

**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL
ESTADO APURE**

**COORDINACIÓN
AREA DE POSTGRADO**

**PROCESOS DE GESTION TRIBUTARIA DENTRO
DEL CONTEXTO DE LA PLANIFICACION PARTICIPATIVA
COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA EFICIENCIA
EN INSALUD-APURE**

**AUTORA: LCDA. MILAGROS GUTIÉRREZ
TUTOR: MSc. MARCOS FLORES**

SAN FERNANDO, JUNIO 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
UNELLEZ-APURE

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN: GERENCIA GENERAL

**PROCESOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL CONTEXTO DE
LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA COMO ESTRATEGIA PARA
LOGRAR LA EFICIENCIA EN INSALUD-APURE**

*Trabajo Especial de grado Presentado como Requisito para Optar al Título de
Magister en Administración. Mención Gerencia General.*

AUTORA: LCDA. MILAGROS GUTIÉRREZ
C.I. N° V-15.047.705
TUTOR: MSc. MARCOS FLORES
C.I. N° V- 9.593.092

San Fernando de Apure, Junio 2018.



La Universidad que Siembra

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
UNELLEZ-APURE

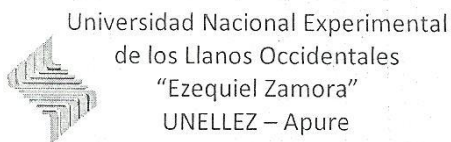
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN: GERENCIA GENERAL

**PROCESOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL CONTEXTO DE
LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA COMO ESTRATEGIA PARA
LOGRAR LA EFICIENCIA EN INSALUD-APURE**

*Trabajo Especial de grado Presentado como Requisito para Optar al Título de
Magister en Administración. Mención Gerencia General.*

Autora: Lcda. Milagros Gutiérrez
C.I. N° V-15.047.705
Tutor: Dr. Marco Flores

San Fernando de Apure, Junio del 2018



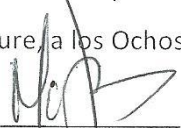
La Universidad que Siembra

Vicerrectorado de Planificación
y Desarrollo Regional

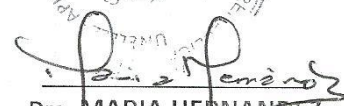
COORDINACIÓN DE POSTGRADO

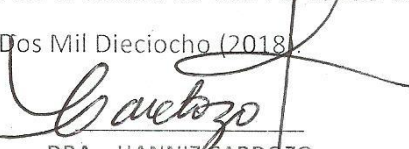
ACTA DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO

Hoy, Viernes (08) de Junio del año 2018, siendo las 9:00 am, en la biblioteca de postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" UNELLEZ – Apure, se dio inicio al acto de Presentación y Defensa del Trabajo de Grado titulado: **"PROCESO DE GESTION TRIBUTARIA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA PLANIFICACION PARTICIPATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA EFICIENCIA EN INSALUD-APURE"**, bajo la responsabilidad de la participante: **MILAGROS GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.047.705**, perteneciente a la **XV Cohorte**, realizado bajo la tutoría del, tutor **Msc. MARCO FLORES**, (UNELLEZ) para la obtención del título de: **Magíster en Administración Mención: Gerencia General**. El Acto se realizó en presencia del Público asistente que atendió a la invitación formulada a tal efecto y de los miembros designados según **Resolución Comisión Técnica de Postgrado de la UNELLEZ, Acta N° 187, Ordinaria, de fecha 29/05/2018, Punto N°18**, respectivamente, todo de acuerdo con las Normas Vigentes aprobadas por la Institución. El Jurado decidió por unanimidad **APROBAR Y OTORGAR MENCIÓN: HONORIFICA** el Trabajo de grado presentado y de conformidad firman la presente Acta en la ciudad de San Fernando de Apure, a los Ochos (08) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018).


Msc. **MARCO FLORES**
C.I. N° V- **9573092**
Tutor




Dra. **MARIA HERNANDEZ**
C.I. N° V- **14.219.193**
Jurado principal


DRA. **HANNIZ CARDOZO**
C.I. N° V- **9.877.001**
Jurado Principal

ACEPTACION DEL TUTOR

Por medio de la presente hago constar que he leído el proyecto de trabajo de grado presentado por la ciudadana: MILAGROS NATALI GUTIERREZ DIAMOND, cédula de identidad N° 15.047.705, para optar al grado de Magister Scientiarum, cuyo título tentativo es: **PROCESOS DE GESTION FISCAL DENTRO DEL CONTEXTO DE LA PLANIFICACION PARTICIPATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA EFICIENCIA EN INSALUD-APURE**, acepto asesorar al participante, en calidad de tutor, durante la etapa del desarrollo del trabajo, hasta la presentación y evaluación.

En la ciudad de san Fernando de Apure, a los trece días del mes de enero del 2017.

Atentamente,

MSc. Marco A. Flores C.
C.I. 9.593.092
Tutor

AGRADECIMIENTO

A Dios todopoderoso, porque sin ti no hubiese sido posible llegar hasta la meta.

A mi familia que siempre me han apoyado y han estado presentes en todo lo que me he propuesto.

A mi tutor Prof. Marcos Flores, muchas gracias por su disposición de su tiempo para mi persona y que gobierne en su corazón la paz de Cristo.

A INSALUD-APURE, por facilitarme la información necesaria para el desarrollo de la investigación y el apoyo incondicional.

Milagros

DEDICATORIA

Al Rey de Reyes y Señor de Señores Jesucristo, por ser mi Pastor y fiel ayudador, Él es que me da la victoria.

A mis queridos Padres, por su valioso apoyo moral, han sido un modelo en cuanto a logros de metas y un pilar fundamental en mi vida, les bendigo grandemente.

A mi amado esposo Carlos Carrasquel, gracias por ser mi mejor amigo y compañero de vida siempre dando tu apoyo incondicional.

A mis hijos Patricia y Espíritu, a mis Sobrinos Daniel y Christabell, a mis primos, Junior, Diego, Carlos y Marcelo; espero les sirva de ejemplo e inspiración para que logren cada meta que se propongan en la vida, no desmayen y nunca dejen de prepararse.

A mi hermano Darío, eres un pilar fundamental en mi vida porque eres vencedor en lo que te propones.

A mis demás familiares, amigos, compañeros de clase y Pastores, por sus oraciones, apoyo y siempre tener una palabra de aliento ante las adversidades que se presentaron.

A mi casa de estudio UNELLEZ-Apure, por abrir sus puertas para mi crecimiento personal y profesional, han sido de bendición en mi vida.

A los profesores Alexis González y Maleida Blanco, que dieron su granito de arena para compartir su conocimiento y dones.

Milagros

INDICE GENERAL

	Pg.
AGRADECIMIENTO.....	vi
DEDICATORIA	vii
INDICE GENERAL.....	viii
INDICE DE CUADROS.....	x
INDICE DE GRAFICOS.....	xi
RESUMEN.....	xiii
 INTRODUCCION.....	 1
 CAPITULO I	
El Problema	
1.1 Planteamiento.....	3
1.2 Objetivos de la Investigación.....	8
1.2.1 Objetivo General.....	8
1.2.2 Objetivo Específicos.....	8
1.3 Justificación de la Investigación.....	8
1.4 Alcances y Limitaciones.....	10
 CAPITULO II	
Marco Teórico Referencial	
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	11
2.2 Bases Teóricas.....	19
2.2.1 La Administración Tributaria y sus principios.....	19
2.2.2 La Planeación Fiscal.....	21
2.2.3 El Control Publico Fiscal Venezolano.....	25
2.2.3.1 Control Interno.....	25
2.2.3.2 Control Externo.....	29
2.2.4 Sistema Tributario en Venezuela.....	29
2.2.4.1 Sistema Nacional de Control Fiscal	30
2.2.4.2 Principios Constitucional que Rigen el Sistema Tributario.....	30
2.2.4.2.1 Principio de Legalidad y Reserva Legal.....	31
2.2.4.2.2 Principio de Generalidad.....	32
2.2.4.2.3 Principio de Capacidad Contributiva.....	32
2.2.4.2.4 Principio de No Confiscatoriedad.....	33
2.2.4.2.5 Principio de Justicia Tributaria.....	34
2.2.4.2.6 Principio de Recaudación Eficiente.....	35
2.2.5 Actividades Financieras del Estado.....	36
2.2.6 Ingresos Públicos.....	36
2.2.7 La Planificación Participativa.....	37
2.2.8 La Participación Vinculada al Nuevo Rol de los Municipios a partir de la Descentralización Político-Administrativo.....	38
2.2.9 Teoría de la Administración Clásica.....	39

2.3 Base Legales.....	40
2.4 Definición de Términos.....	47
2.5 Sistemas de Variables	51
CAPITULO III	
Marco Metodológico	
3.1 Paradigma de la Investigación.....	54
3.1.1 Tipo de Investigación.....	55
3.1.2 Nivel de Investigación.....	55
3.1.3 Diseño de la Investigación.....	55
3.2 Población y Muestra.....	56
3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	57
3.4 Validez y Confiabilidad del Instrumento.....	58
3.6 Técnica de Procesamiento y análisis de datos	59
CAPITULO IV	
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	61
CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	82
CAPITULO VI	
LA PROPUESTA.....	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	91
ANEXOS	
A- GUIA DE VALIDACION	95
B- INSTRUMENTOS.....	97

Lista de Cuadros

Cuadro N°		Pg.
1	Operacionalización de variables.	52
2	Distribución de la población en Hospitales adscritos a INSALUD-Apure.....	56
3	Providencia N° 0029.....	62
4	Retenciones efectivas y eficientes.....	63
5	Comprobante de retención.	64
6	Pago de la obligación tributaria.....	65
7	Registros contables actualizados.....	66
8	Sanciones por incumplimiento deberes IVA e ISLR.....	67
9	Control interno tributario.....	68
10	Departamento de retenciones.....	69
11	Manual de normas y procedimientos de retenciones.....	70
12	Eliminación de las facturas de IVA e ISLR.....	71
13	Mecanismos para la retención.....	72
14	Asesoría tributaria.....	73
15	Beneficios y consecuencias de evadir.....	74
16	Auditorias de los hospitales.....	75
17	Gestión tributaria oportuna.....	76
18	Procesos de recaudación según calendario.....	77
19	Misión y visión.....	78
20	Planificación participativa.....	79
21	Efectividad de los recursos retenidos.....	80
22	Planes y programas de salud.....	81
23	La propuesta Institucional.....	88
24	La propuesta Económica.....	89
25	La Propuesta Social.....	90

Lista de Gráficos

Gráfico Nº		Pg.
1	¿Conoce el contenido de la Providencia N° 0029 de fecha 20-05-2013, según gaceta 40.170, donde se designan los entes públicos agentes de retención?.	62
2	¿Considera usted que el proceso de retención se está llevando de manera efectiva y eficiente?.	63
3	¿Cómo agente de retención , cumplen con el comprobante de retención establecido en el artículo 20 de la providencia N°0029?.	64
4	¿Las retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) se realizan al momento del pago de la obligación?.	65
5	¿Llevan los registros contables actualizados del impuesto al valor agregado?	66
6	¿INSALUD ha recibido sanciones por el incumplimiento de los deberes formales del IVA e ISLR?	67
7	¿Cuenta INSALUD-Apure con un control interno tributario?	68
8	¿Cuenta INSALUD-Apure con un departamento de retenciones o persona encargada de las responsabilidades tributarias?	69
9	¿El personal del departamento de retenciones cuenta con un manual de normas y procedimientos en materia de retenciones del IVA e ISLR?	70
10	¿Eliminan frecuentemente facturas una vez retenido y enterado las retenciones de IVA e ISLR?	71
11	¿La coordinación de retenciones aplica mecanismos para evaluar el proceso empleado en la retención de los impuestos?	72
12	¿Usted ha recibido por parte de la institución asesoría tributaria en este año?	73
13	¿La institución reconoce los beneficios y consecuencias a las cuales se está sujeto de evadir esta responsabilidad tributaria?	74
14	¿El instituto autónomo de salud del Estado Apure realiza auditorías a los hospitales adscritos trimestralmente?	75
15	¿Considera usted que desde la administración de INSALUD se lleva de manera oportuna un control de gestión tributaria?	76
16	La administración financiera de INSALUD-Apure, ¿vigila por qué los procesos de recaudación tributaria se llevan a cabo dentro del tiempo estipulado por el calendario de retención?	77

- | | | |
|-----------|--|----|
| 17 | ¿Estarías de acuerdo en afirmar que la visión y misión establecida por la institución en materia de retención de impuestos está adecuada a las normas establecidas en las leyes? | 78 |
| 18 | ¿Cree usted necesaria que se designe un porcentaje de los tributos recaudados a programas sociales? | 79 |
| 19 | ¿Posees conocimientos acerca de la efectividad del uso de los recursos retenidos? | 80 |
| 20 | ¿Existe en la institución planes y programas destinados a promover la responsabilidad tributaria en las gerencias de las distintas dependencias adscritas a INSALUD-Apure? | 81 |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
UNELLEZ-APURE

VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO REGIONAL
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
MENCION: GERENCIA GENERAL

**PROCESOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA
PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA
EFICIENCIA EN INSALUD-APURE**

Autora: Milagros Gutiérrez

Tutor: Dr. Flores Marcos

Año 2018

RESUMEN

El presente estudio investigativo titulado Procesos de Gestión Tributaria Dentro Del Contexto De La Planificación Participativa Como Estrategia Para Lograr La Eficiencia en INSALUD-Apure, cuyo objetivo general es, Diseñar lineamientos de control interno para llevar a cabo los procesos de gestión tributaria dentro del contexto de la planificación participativa como estrategia para lograr la eficiencia en INSALUD-Apure. Metodológicamente se encuentra circunscrito en el paradigma cuantitativo; es un Tipo de Investigación englobada bajo la modalidad de un proyecto factible, con un Nivel de la Investigación descriptivo y un Diseño de la Investigación documental, ya que se sustentará teóricamente siguiendo un proceso de recopilación, revisión, análisis y selección de información de diversas fuentes, con el propósito de llegar a un conocimiento y comprensión más profundo del mismo. Es importante señalar que la Población estuvo representada por profesionales que manejan la gestión financiera en INSALUD-Apure, de manera que el total del universo poblacional para mayor confiabilidad de los resultados es un total de cuarenta (40) individuos. Se aplicó un cuestionario contentivo de ítems para conocer las impresiones de los encuestados referentes al manejo de la gestión tributaria en el instituto de salud apureña. Los resultados arrojados revelan que en INSALUD- Apure, está presentando debilidades en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias ya que no se está llevando de manera efectiva y eficiente el proceso de retención, no por falta de conocimiento sino por falta de controles internos y seguimiento de los mismos, acarreando declaraciones fuera de los plazos establecidos por el ente regulador de impuestos, lo que conlleva la implementación de nuevas y mejores alternativas de solución de la problemática existente en materia de retención y declaración. Pero esta realidad hallada no es significancia de que la asesoría en esta materia no ha sido llevada a cabo. Por lo tanto, se presenta la propuesta para mejorar el proceso de gestión tributaria en el pago efectivo y oportuno de los impuestos, va más allá de simplemente cumplir con una obligación, sino que estaríamos apoyando a la planificación participativa e inversión pública del plan de la patria, para subsidiar nuestra misma institución de salud para el beneficio del colectivo.

PALABRAS CLAVES: Procesos de Gestión Tributaria, control interno, Planificación Participativa



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
UNELLEZ-APURE

VICERRECTORADO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO REGIONAL
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN: GERENCIA GENERAL

**PROCESOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA
PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA
EFICIENCIA EN INSALUD-APURE**

Autora: Milagros Gutiérrez

Tutor: Dr. Flores Marcos

Año:2018

SUMMARY

This research study entitled Tax Management Processes Within the Context of Participatory Planning as a Strategy to Achieve Efficiency in INSALUD-Apure, whose general objective is to design guidelines for internal control to carry out tax management processes within the context of participatory planning as a strategy to achieve efficiency in INSALUD-Apure. Methodologically it is circumscribed in the quantitative paradigm; it is a type of research encompassed under the modality of a feasible project, with a level of descriptive research and a design of documentary research, since it will be theoretically supported following a process of collection, review, analysis and selection of information from various sources, with the purpose of reaching a deeper knowledge and understanding of it. It is important to note that the population was represented by professionals who manage financial management in INSALUD-Apure, so that the total population universe for greater reliability of the results is a total of forty (40) individuals. A questionnaire containing items was applied to know the impressions of the respondents regarding the management of tax management in the health institute Apureña. The results show that in INSALUD- Apure, it is presenting weaknesses in terms of compliance with its tax obligations since the retention process is not being carried out effectively and efficiently, not because of lack of knowledge but because of lack of internal controls and follow-up. of them, carrying statements outside the deadlines set by the tax regulator, which entails the implementation of new and better alternatives to solve the existing problem in the matter of retention declaration. But this reality found is not a sign that the advice in this matter has not been carried out. Therefore, the proposal to improve the tax management process in the effective and timely payment of taxes is presented, goes beyond simply fulfilling an obligation, but we would be supporting the participatory planning and public investment of the plan of the motherland, to subsidize our same health institution for the benefit of the group.

KEYWORDS: Tax Management Processes, internal control, Participatory Planning.

INTRODUCCION

En Venezuela los impuestos son regidos directamente por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), como órgano facultado para recaudar y fiscalizar los tributos nacionales, ha puesto en práctica la reactivación de diversos programas de recaudación, entre los cuales se involucran a los entes del sector público, en calidad de agentes de retención llegando a recuperar el ingreso fiscal mediante la recaudación de impuestos nacionales, que sumado al flujo petrolero, constituye un pilar fundamental para que el gobierno nacional pueda dar cumplimiento a los planes de la nación, sobre todo en dar soluciones inmediatas a las necesidades de la colectividad como: salud, educación, vivienda, infraestructura, trabajo, seguridad social y personal, resguardo de nuestra soberanía, entre otros.

En tal sentido, las aplicaciones de las retenciones de impuesto deben ser asumidas responsablemente como un proceso de eficiencia y eficacia, ya que las deficiencias de estas pueden conllevar a la acumulación de activos que tardan en su convertibilidad y con la enorme devaluación que estamos viviendo ha disminuido la inversión del sector público; por lo tanto, debemos convertirnos en ser estrictos con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no acarrear sanciones. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV 1999), artículo 133 “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Así que los tributos constituyen parte fundamental de los ingresos públicos.

El presente estudio tiene por propósito diseñar procesos para llevar a cabo la gestión tributaria dentro del contexto de la planificación participativa implementado en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure; con miras a generar aportes que redundaran en la eficacia del proceso de recaudación ya que se ha venido presentando ciertas deficiencias administrativas al momento de cumplir con la declaración de las retenciones por parte de los Hospitales adjuntos al Instituto Autónomo de Salud. Estas declaraciones, se están haciendo frecuentemente extemporáneas, acarreado una sanción por parte del ente regulador, lo que buscamos es detectar los factores que conlleva esta actuación y darle cumplimiento con la normativa venezolana vigente en

materia tributaria. La presentación del estudio investigativo se realizará bajo la siguiente estructura:

El primer capítulo, aquí se plantea la situación que ha dado lugar a la incertidumbre de la investigación esta consta del Planteamiento del Problema, también señala los Objetivos de la Investigación, la Justificación, el Alcance y las limitaciones de la Investigación. El segundo capítulo, revela la sustentación del criterio de análisis, tiene que ver con todo lo relacionado con las bases teóricas y legales relacionadas con las variables de estudio. El tercer capítulo, encierra las características científicas de la investigación del diagnóstico la cual comprende; la población y la muestra, el diseño de la investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas de análisis de datos.

El cuarto capítulo, comprende la fase de estudio de la aplicación de las técnicas de análisis de los datos recolectados a través de la observación en el trabajo de campo, obteniéndose de la información requerida para el logro de los objetivos de la investigación. El quinto capítulo, se presentan las conclusiones y recomendaciones inherentes a la investigación y al cumplimiento de sus objetivos. El sexto capítulo, corresponde al modelo en el cual se le da la solución a la problemática mejor conocida como la propuesta. Y finalmente, se presenta la lista de las referencias bibliográficas consultadas y los anexos complementarios.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

La exigencia de la recaudación tributaria en Venezuela, nace de manera indispensable y obligatoria para lograr el bienestar colectivo, esto se hace efectivo cuando se cumple el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de créditos tributarios a favor de cualquiera de las actividades públicas descentralizadas de competencia tributaria. De esta forma el sistema cumple con sus funciones dentro de la economía nacional, como lo establece la Constitución Bolivariana de Venezuela de 1999, en el Artículo 133; “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

En tal sentido el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), se creó para sentar las bases de una administración autónoma con recursos propios teniendo como objetivo las políticas en materia fiscal, la recaudación de tributos a nivel nacional, con el fin de asegurar el flujo de dinero para la atención del gasto público, fomentando así la cultura tributaria. Consecuentemente el modelo tradicional de recaudación tributaria utilizado hasta la fecha, ha permitido que se incremente considerablemente el flagelo conocido como evasión tributaria en las Instituciones Públicas, por falta de control interno dentro de las mismas siendo este el tema central en las políticas fiscales del estado.

En relación a esta realidad las administraciones públicas fiscales se han enmarcado bajo la búsqueda de un adecuado sistema de recaudación de los tributos de manera tal, que se realicen bajo el calendario de retención el cual es emitido anualmente por el Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria Aduanera de Recaudación Tributaria (SENIAT), se han desarrollado técnicas de control gerencial para disminuir y controlar la creciente corrupción que está afectando a las

Instituciones Públicas. La administración tributaria encontró factible la creación de figuras especiales que contribuyeran y monitorearan el cumplimiento y aceleración de la recaudación de los impuestos del valor agregado (IVA) y el impuesto sobre la renta (ISLR), los cuales se han venido adecuando a través de los años.

Cabe destacar, que en año 2002, fue publicada la providencia administrativa N° SNAT/2002/1454, la cual fue corregida por la providencia N° SNAT/2005/0056-A publicada en Gaceta N°38.136 del 28-02-2005, designan a los Entes Públicos Nacionales como Agentes de Retención del IVA. Adicionalmente el 20 de mayo 2013, fue publicada la Gaceta N°40.170, la Providencia Administrativa N° SNAT/2013/0029 la cual mantiene hasta la fecha las regulaciones del sistema de retención del IVA y automáticamente deroga a las providencias anteriores. El Decreto N°1.808, Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones, así mismo la Providencia Administrativa que establece el Calendario para los Agentes de Retención que deben cumplir las obligaciones Tributarias 2018.

En el estado Apure las Instituciones públicas están a expensas de los ingresos presupuestados por la nación a través del Situado Constitucional, el tema de los tributos en el sector salud adquiere relevancia en dar cumplimiento a los compromisos sociales del Plan de la Nación, el cual durante la última década ha venido presentando síntomas de debilitamiento ya que resulta alarmante las condiciones en que la gran mayoría de los centros hospitalarios, módulos asistenciales bien sea urbanos o rurales, se encuentran en total abandono y con falta de insumos médicos, así que deben ingeniársela para cubrir esos compromisos presupuestarios de salud, ya que no es solamente pagar los impuestos, sino que los recursos lleguen a tiempo para cumplir con la planificación de los programas de salud pública.

En otro contexto, la realidad tributaria exige a su agente de retenciones más que el cumplimiento de sus obligaciones, debido que deben alinearlas a la planificación, garantizando el cumplimiento eficiente de los deberes formales, lo que representa una

técnica de recaudación anticipada de los tributos y estos tienen la responsabilidad y la obligación de efectuar diversas gestiones administrativas y contables, incluyendo la preparación de las declaraciones quincenalmente las del IVA y mensualmente las del ISLR, en formatos electrónicos que deben ser suministradas al SENIAT vía internet, preparar los comprobantes de retención de los proveedores, los registros contables, enterar los impuestos retenidos, manejo de la documentación tributaria, los libros contables, entre otros.

Cabe destacar que esto genera mecanismos de control interno en el área tributaria dentro de la Institución como tal, de no hacerlo en el lapso correspondiente puede acarrear la aplicación de sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario (COT) donde establece la obligación de presentar las declaraciones en forma incompleta, fuera del plazo u omisión o el incumplimiento de retener, incurriría en un acto ilícito material y afectaría el sistema financiero de la institución de salud, ya que será sancionado con multas desde 10% por los actos antes mencionados y hasta 300% por no retener, en los casos de declarar cifras falsas que no coincida con la operación real entonces serán sancionados con penas restrictivas de libertad según sea el caso.

Desde este marco de referencia es oportuno señalar que el Instituto Autónomo de Salud del estado Apure INSALUD-Apure, es un ente público sin fines de lucro, encargado de garantizar el derecho a la salud y propiciar el desarrollo social de la población apureña de manera integral que promueva la cultura por la vida, y depende del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS). Es necesario reseñar que actualmente INSALUD-Apure se encuentra representado por ocho (8) dependencias a nivel de todo el estado (Hospitales adscritos) donde se cuenta con más de mil proveedores de diferentes rubros que generan servicios y que además representan un gasto para la institución, donde cada hospital trabaja con el mismo Rif, lo que conlleva que se hace una sola declaración mensual englobada a nivel de estado.

Presuntamente el problema radica en que la institución de salud ha venido presentando ciertas debilidades, que de no ser tratadas a tiempo se pueden ocasionar

un gasto extraordinario por sanciones traducidas en multas millonarias y hasta la privación de libertad por el hecho de evadir la responsabilidad tributaria dentro de la institución de salud. Según datos estadísticos emitidos por la oficina de retención INSALUD-Apure, durante los últimos años ha bajado el nivel de declaración de impuestos por parte de los hospitales por no cancelar a tiempo las retenciones, lo que pone en evidencia la inexistencia de la prestación del servicio de salud porque le resta la importancia al pago de los impuestos retenidos y también un continuo descontento por parte del público en general de la calidad de la prestación del servicio de salud.

En este sentido es pertinente resaltar que para lograr la eficiencia y eficacia gerencial institucional se debe propiciar el pago oportuno del impuesto retenido y desde esta acción cumplir con las obligaciones tributarias del IVA, el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones, y el Calendario para los Agentes de Retención que deben cumplir para el año 2018. Es importante acotar que el incumplimiento de la normativa legal sea por desconocimiento o por la ausencia del control interno, no omite su sanción, ni las multas, de allí la necesidad de retener y enterar los impuestos a tiempo y no extemporáneos al Tesoro Nacional.

La Gerencia de Administración de INSALUD-Apure, es la que se encarga de organizar, dirigir y planificar los procesos administrativos, llevando controles rigurosos por parte de la Coordinación de Retención de Impuestos, donde sus funciones es recopilar la información en materia de impuestos de los diferentes Hospitales adscritos a INSALUD-Apure y hacer la respectiva declaración y enteración de dichos impuestos ante el Fisco Nacional, Sin embargo, existen dependencias que no están haciendo el debido control en el proceso de la gestión tributaria institucional, y la información está llegando retrasada hasta de un año. En el caso del ISLR se pierde ese impuesto acarreado evasión fiscal y teniendo un alto índice de falta de sentido de pertenencia por parte de la irresponsabilidad de los gerentes.

En este orden de idea, el Sistema Nacional de Planificación Participativa procura en última instancia hacer más eficiente la actuación del Estado, trabajando en la orientación de alcanzar altos niveles de eficacia y legitimidad de las instituciones

públicas y para garantizar una auténtica justicia social e impulsar una nueva cultura de la participación ciudadana en todos los asuntos públicos, para que el diseño, formulación, ejecución, evaluación y realimentación de las políticas públicas emerja de los ciudadanos (legitimidad), permitiendo revisar las funciones de las instituciones públicas en la perspectiva de garantizar la aplicación del plan de la nación en materia tributaria.

Se pretende con el presente estudio investigativo proponer lineamientos para llevar a cabo los procesos de gestión tributaria dentro del contexto de la planificación participativa como estrategia para lograr la eficiencia en INSALUD-Apure. En este orden de ideas, se presenta la planificación participativa como estrategia para desarrollar las metas pautadas en el Plan de la Patria para el colectivo dependiente del sector salud. Desde esta perspectiva se plantean las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual de las retenciones en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure?

¿Cuenta el Instituto Autónomo de Salud del estado Apure, INSALUD-Apure con un control interno tributario?

¿Cuál es la efectividad de los procesos de gestión tributaria aplicados en el Instituto Autónomo de Salud del estado Apure, INSALUD-Apure?

¿Qué mecanismos implementa la Coordinación de Retenciones para lograr el control efectivo del proceso de recaudación de los impuestos de los hospitales adscritos a el Instituto Autónomo de Salud del estado Apure INSALUD-Apure?

¿Cómo puede evaluarse a través de la planificación participativa el cumplimiento eficiente y oportuno el pago de las retenciones de los hospitales adscritos en el Instituto Autónomo de Salud del Apure, INSALUD-Apure?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.2.1 Objetivo General

Diseñar lineamientos de control interno para llevar a cabo los procesos de gestión tributaria dentro del contexto de la planificación participativa como estrategia para lograr la eficiencia en INSALUD-Apure.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de las retenciones en el Instituto Autónomo de Salud del estado Apure, INSALUD-Apure.
- Analizar el control interno tributario en el Instituto Autónomo de Salud del estado Apure, INSALUD-Apure.
- Identificar la efectividad de los procesos de gestión tributaria aplicados en el Instituto Autónomo de Salud del estado Apure, INSALUD-Apure.
- Determinar los mecanismos de gestión tributaria a implementarse en la Coordinación de Retenciones para lograr el control efectivo del proceso de recaudación de los impuestos de los hospitales adscritos al Instituto Autónomo de Salud del estado Apure, INSALUD-Apure.
- Proponer lineamientos de planificación participativa para el cumplimiento eficiente y oportuno el pago de las retenciones de los hospitales adscritos al Instituto Autónomo de Salud del estado Apure, INSALUD-Apure.

1.3 Justificación de la Investigación

El sistema tributario venezolano ha estado reorientado a sus políticas fiscales hacia la implantación de sus fuentes de ingresos y al perfeccionamiento de las técnicas de recaudación a través del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT). Es importante que las instituciones reconozcan el hecho de la recaudación de los impuestos con sumo control, esto implica el uso y manejo de estrategias gerenciales, las cuales le van a proporcionar al ente recaudador la seguridad y confianza de que sus contribuyentes han cumplido con las obligaciones tributarias, de tal forma que con esta acción se minimiza el impacto que puedan

generar la legislación impositiva, sobre los recargos y las sanciones que contempla la Ley.

La importancia de la recaudación tributaria radica en que el estado incrementa sus ingresos y logra a su vez subsidiar un alto porcentaje del gasto público, y en el caso de omitir la retención conlleva, a que el ingreso público disminuya esto origina una limitante para que el estado cumpla a cabalidad con su política de satisfacer las necesidades colectivas por lo que se produce la creación de nuevos impuestos, las reformas de otros, optimización de control y el interés de fomentar la cultura tributaria.

Dentro de este orden de ideas, los contribuyentes deben dar cumplimiento a sus deberes formales y materiales, y hacer frente a la presión de la normativa legal tributaria, adecuando sus procesos administrativos y estableciendo los parámetros en todas las áreas que guarden una relación directa con la determinación de la obligación tributaria, desde la emisión o recepción de una factura hasta el perfil que debe reunir el personal en el momento de su contratación. Por tal razón, se considera pertinente realizar una investigación que se justifica desde el punto de vista teórico, por cuanto contribuye a profundizar con relación a una problemática teórica importante referida a la evaluación de la gestión del sistema de retenciones del Instituto de salud sujeta al estudio.

De allí, el estudio tiene una justificación científica, ya que se van a generar aportes significantes sobre la temática y por ende va a servir de base a otros estudios. Desde el ámbito social, se puede afirmar que tiene gran importancia ya que se logrará hacer referencias a la Institución de la importancia que tiene para el estado venezolano la gestión tributaria y desde esta perspectiva lograr beneficiar a un numeroso grupo social. En lo económico también es de significancia ya que la gestión tributaria que se logre desarrollar en la Institución, va a fortalecer las políticas públicas en la prestación de un mejor servicio de salud.

Así mismo, no se debe obviar la relevancia teórica que tendrá el estudio, ya que permitirá tanto a la investigadora como también a estudiosos que deseen conocer sobre el tema del control tributario en las instituciones públicas, disponer de conocimientos tanto teóricos como prácticos, de cómo cumplir eficientemente el proceso de recaudación. La presente investigación se circunscribe en el área de investigación, está enfocada en las ciencias económicas y sociales. Las líneas de investigación en la Gerencia Pública y en los sistemas contables, administrativos y de información, fortalecimiento de las políticas tributarias y públicas del Plan de la Nación 2013-2019.

1.4 Alcance y Limitación de la Investigación.

El presente estudio estará dirigido a diseñar los lineamientos de gestión tributaria en el contexto de la planificación participativa implementado en INSALUD-Apure. En caso que se desee conocer la realidad en materia de gestión tributaria en otra institución se deberá reconsiderar las características que esta posea. En relación a las limitaciones, se tiene presente las que se originen en función al acceso de los datos primarios del objeto de estudio, así mismo la carencia de estudios relacionados con la temática.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

De acuerdo con la Universidad Pedagógica Experimental Libertador UPEL (2014), el contenido del marco teórico se basa en situar el problema en estudio dentro de un conjunto de conocimientos sólidos y confiables que permitan orientar la búsqueda y ofrezcan una conceptualización adecuada de los términos que se van a utilizar. Por otro lado, el marco teórico permite integrar la teórica con la investigación y establecer sus interrelaciones. Representa un sistema coordinado coherente, de conceptos y propósitos para abordar el problema.

2.1 Antecedentes de la Investigación

Para Arias (2011) señala que los antecedentes “se refieren a los estudios previos y tesis de grado relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guarda alguna vinculación con el problema en estudio” (p.38). Se refiere a todos los estudios o investigaciones previas (regionales, nacionales e internacionales) relacionados con el problema planteado, es decir investigaciones realizadas que guardan alguna vinculación con el objeto de estudio.

ORRANTIA (2015). Realizo un Análisis crítico de la planificación participativa en la elaboración del Plan Nacional del Buen Vivir en Quito-Ecuador, 2015, 84 p. Maestría en Estudios Latinoamericanos. Mención en Política y Cultura. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. Área de Estudios Sociales y Globales. Esta tesis tiene por objetivo desarrollar un análisis crítico de la planificación participativa en el Ecuador lo que se podría denominar como un proyecto de gobierno democrático participativo, propios de los regímenes pos-neoliberales.

Este trabajo tiene similitud en la planificación participativa a nivel nacional en la formulación del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 (Quito); se establece que la

planificación participativa en Ecuador responde de manera fútil a un proyecto de gobierno democrático participativo, dado que, en la práctica, la planificación participativa supedita la participación ciudadana a las decisiones provenientes del gobierno central, hace referencia la importancia del plan de la patria que tiene similitud al de nuestro país, no es más que seguir un plan de mejoramiento de la gestión pública.

En este orden de ideas, Gronesbelt (2015), realizó un estudio investigativo titulado, “Lineamientos Para Optimizar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Impuesto Sobre la Renta en la Empresa Agro-Industrias JB, C.A” presentado en Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Especialización En Gerencia Tributaria Campus la Morita. El presente trabajo especial de grado, surge debido a las debilidades presentadas en la empresa Agro-Industrias JB, C.A. ubicada en la ciudad de Turmero Edo. Aragua en el área fiscal, específicamente en lo que se refiere al impuesto sobre la renta, se pudo apreciar que la empresa no posee una estructura tributaria que le permita ejecutar la totalidad de sus procesos de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, se hace necesario la elaboración de lineamientos que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así evitar ser sancionada por el fisco. Esta investigación estuvo enmarcada en la modalidad de investigación de campo, bajo el enfoque de proyecto factible, de tipo descriptiva y con apoyo documental. La población estudiada fue de seis personas, para la muestra se consideró la totalidad de la población por lo tanto se trató de una muestra censal.

De acuerdo a la información recolectada se concluye que los integrantes de la empresa no poseen conocimiento profundo sobre las obligaciones que deben cumplir, por lo tanto Agro-Industrias JB, C.A. no cumple de manera eficiente con sus deberes, en base a esto se formularon una serie de lineamientos, que al ser implementados permitirán a la organización estar preparada para una fiscalización por parte del SENIAT, reduciendo así el riesgo de ser sancionada con multas que puedan afectar el normal desenvolvimiento de sus funciones. El referido estudio tiene gran relación con

el tema en estudio ya que la propuesta plantea los lineamientos que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así evitar ser sancionada por el fisco, se busca fortalecer las teorías que harán materializar la realidad.

Rivero (2014), Propuesta de Estrategias en el Marco de la Planificación Tributaria del Contribuyente Especial Caso: Inversiones DBU, C.A. presentado en la Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Dirección de Postgrado Especialización en Gerencia Tributaria. En la siguiente investigación se lleva a cabo una investigación de carácter descriptiva la cual está orientada a proponer estrategias en el marco de la planificación tributaria del contribuyente especial caso: inversiones DBU, C.A. para ello fue necesario el estudio de las normativas legales vigentes en el ámbito tributario, así como el control donde la empresa cumpla con las obligaciones tributarias en el tiempo establecido.

No obstante, al aprovechar los beneficios fiscales que le son otorgados, para el desarrollo de la investigación se ejecutó una entrevista a una muestra de 3 personas que comprenden la gerencia y la administración de la empresa, el desenlace de esta investigación arroja que existe una debilidad en cuanto a la planificación tributaria en lo referente al uso de los recursos y aprovechamiento de los beneficios fiscales.

El citado autor y su trabajo realizado guardan estrecha relación con la temática en cuestión desde el ámbito teórico hasta en lo práctico ya que trata la necesidad de cumplir a cabalidad con las obligaciones tributarias, haciendo énfasis en el marco legal que lo sustenta.

Vidales, G. (2014), presentó para obtener la Especialización en Gerencia Tributaria, en la Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado, la investigación que lleva por título: Evaluación del Control Interno Tributario en Materia Declaración IVA - Retenciones IVA. Empresa caso: Industria Azucarera Morichal, C.A. ubicada en la ciudad de Barinas. La investigación está delimitada dentro de un nivel de investigación descriptiva y documental con modalidad de estudio de campo. Para el logro de los objetivos se procedió al levantamiento de la información por medio de la

observación directa, revisión documental para la verificación del cumplimiento de la normativa legal, y un cuestionario de control interno y de obligaciones tributarias aplicado al personal que labora en el área administrativa.

A partir

del diagnóstico realizado se determinó que en la industria existe un control interno tributario con ciertas deficiencias el cual pudiera ocasionar incumplimiento en deberes formales y materiales. Aun cuando las funciones administrativas son realizadas dentro del marco legal, y que existe un departamento de impuestos en el cual se encuentran definidas las funciones del personal. En la industria no han sido elaborados manuales de normas y procedimientos para los cargos funciones y actividades del personal del departamento de impuestos, lo que representa falla de control interno.

Aunque la empresa cuenta con un departamento de auditoría no existe un plan de trabajo de auditoría que involucre las funciones realizadas en el departamento y se hace necesario implementarlo, para verificar de forma detallada todas las actividades realizadas, que le permita realizar las correcciones pertinentes y así garantizar el buen desenvolvimiento de las funciones tributarias. El trabajo citado guarda relación ya que demuestra que aún persisten empresas que deben hacer énfasis en sus procesos de control tributario para dar cumplimiento efectivo a los distintos regímenes impositivos, del IVA e ISLR, reportando además información valiosa para orientar la búsqueda, legal, teórica y en el campo.

Mejías (2011), realizó un estudio investigativo, titulado, “Impacto Tributario que Genera la Aplicación de Procedimientos de Verificación en las Pymes del Municipio Valera del Estado Trujillo”, trabajo realizado como requisito para optar al grado de Especialista en Ciencias Contables, mención Tributos, en la Universidad de Los Andes Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Cuyo objetivo general fue, Analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo. Para tal fin, se delineó una investigación descriptiva, con un diseño de campo, no experimental.

La población, estuvo conformada por las Pymes ubicadas en el municipio Valera del estado Trujillo y como sujetos informantes se tomaron en consideración la opinión de los representantes de las mencionadas empresas, así como también los funcionarios del SENIAT que llevan a cabo los procesos de verificación. La técnica aplicada para recopilar la información fue la encuesta y los instrumentos dos cuestionarios auto administrado cuyas preguntas fueron cerradas y de alternativas de selección múltiple. Para la validez de contenido, se empleó el juicio valorativo de tres expertos; como técnica de procesamiento y análisis de datos se aplicó estadística descriptiva construyéndose tablas para el análisis y presentación de la información.

De manera general se concluyó, al analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de Verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo, los objetivos de la Administración Tributaria se cumplen, siendo objeto de especial atención la importancia que le otorga ésta, el logro de las metas de recaudación, lo que afecta de forma directa la generación de conciencia tributaria y la intención de evitar la evasión fiscal, se evidencia que los contribuyentes han sido afectados por la manera en que los fiscales desarrollan estos procedimientos.

El trabajo citado, guarda estrecha relación con la temática en cuestión al momento que analiza el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo, dejando claro que si están cumpliendo los contribuyentes con los compromisos fiscales por lo tanto esto representa un aporte significativo para la presente investigación.

En el mismo orden de ideas Pérez (2011), realizó un estudio titulado “Evaluación de los Procedimientos de Control Interno Tributario en Materia de retenciones del IVA, Caso HERMO, S.A.”, Trabajo presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” Táchira Venezuela. El objetivo general propuesto por la autora fue evaluar los procedimientos de control interno tributario en materia de retenciones del impuesto al valor agregado.

La autora concluye, que los resultados revelan que la Empresa los procedimientos de control interno tributario, adolecen de fallas principalmente por la carencia de un manual que informe las actividades realizadas por el personal operativo, orientado al debido cumplimiento en materia de retenciones de IVA.

La investigación referida, guarda gran afinidad con el presente estudio ya que se basa y explica la importancia de controlar internamente los procedimientos tributarios, así como también hace referencia a la debilidad que representa el no contar y disponer de un manual, que contenga las actividades a realizar para lograr la efectividad en el proceso.

Espinoza (2010) realizó un trabajo titulado Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Retención de Impuestos sobre la Renta, caso: Alcaldía del Municipio Santos Marquina, Estado Mérida. Como requisito para optar al grado de Especialista en Rentas Internas. Mención Tributos. La investigación estuvo ubicada dentro del derecho tributario venezolano. Su objetivo fue, realizar un diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de impuestos sobre la renta, los resultados permitieron detectar las debilidades, las amenazas y las fortalezas del proceso, de lo cual se derivaron recomendaciones para solventar la situación.

El referido estudio guarda relación con la temática planteada en el presente estudio, ya que se refiere al proceso y los beneficios que genera el pago oportuno de los tributos. Desde esta perspectiva se aprecia el insumo generado para fortalecer teorías.

Antecedentes históricos de INSALUD-APURE

Según Gaceta Oficial del Estado Apure de fecha 22 de diciembre de 1998. Título III Del Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure (INSALUD-APURE), **CAPITULO I DE SU NATURALEZA Y OBJETO:**

Artículo 10. Se crea el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Estadal, el cual estará adscrito a la gobernación del Estado, como ente

descentralizado del Servicio Nacional de Salud y será el órgano competente del poder Ejecutivo Regional en el área, a todos los efectos de la ejecución y aplicación de las leyes sanitarias en el estado, y el mismo se identificará con las siglas: (INSALUD - APURE)

El Instituto Autónomo de la Salud del Estado Apure (INSALUD-Apure), es una institución adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud, cuyo fin principal es el de regir la salud del estado Apure a través de proyectos y programas planificados de acuerdo a las necesidades del estado. Según Gaceta Oficial del Estado Apure número 131 ordinario de la fecha 08 de abril de 2001, artículo n° 57 el cual reza lo siguiente:

El Instituto de la Salud del Estado Apure (INSALUD-Apure), de conformidad en lo previsto en el artículo 33, la ley orgánica de descentralización, delimitación y transferencia de competencias del poder público, gozará de los mismos privilegios y prerrogativas fiscales y procesales que le otorga la ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional a la República.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Misión (según Manual de Organización año 2005)

El Instituto Autónomo de Salud Apure es una organización de servicios, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del fisco estatal y adscrito a la gobernación del estado Apure; el cual funge como organismo rector y ejecutor de las políticas de salud en el estado y cuyo propósito es garantizar la atención en salud a la ciudadanía en general, con un adecuado sentido de los principios de universalidad, participación, descentralización, coordinación, calidad y continuidad en materia de salud; a través de la satisfacción de salud y la superación de las expectativas de nuestros clientes (la ciudadanía), una atención médica integral de carácter preventivo y curativo; acciones de saneamiento sanitario ambiental; estrategias de educación, prevención y fomento de la salud; dotación de red de servicios y programas de salud.

El desarrollo y entrenamiento del recurso humano y el uso de tecnologías adecuadas; contribuyendo así al desarrollo de la equidad; calidad y la competitividad del sector salud a nivel regional, nacional y mundial.

Visión (según Manual de Organización año 2005)

Garantía del servicio de la salud, en función de los siguientes principios:

- Principio de Universalidad: Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir atención en protección de la salud, sin discriminación alguna.
- Principio de Participación: Los ciudadanos individualmente u organizados en sociedad civil podrán participar en la programación de los servicios de promoción y saneamiento ambiental para la preservación de la salud individual y comunitaria.
- Principio de Descentralización: Se promoverá la transferencia de los servicios de salud hacia los municipios, con el fin de buscar una mejor administración y provecho de los recursos disponibles.
- Principio de Coordinación: Cooperan y concurrirán armónicamente las diferencias instancias (administraciones públicas y establecimientos de atención médica) en la realización de acciones e implementación de estrategias, en pro de lograr fines propuestos.
- Calidad: Se fomentará el desarrollo de mecanismos adecuados que garanticen a los usuarios; la calidad en la prestación de los servicios en materia referida a salud, lo cual deberá contemplar criterios de integridad, personalización, suficiencia, oportunidad y adecuación de las normas y procedimientos y prácticas profesionales.
- Continuidad: Se asegurará el cumplimiento de los planes de salud, a mediano y largo plazo, independientemente de quien posea la autoridad de decisión.

Estructura Organizativa

El Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure (INSALUD-APURE), estará conformado por las Gerencias Generales siguientes: Gerencia general de Gestión Administrativa, Gerencia General de Atención Integral a la Salud y Gerencia General de Desarrollo Social, las cuales actuarán como órgano ejecutor de las políticas y actividades de la salud y desarrollo social del Estado Apure. Igualmente, el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure, tendrá las siguientes unidades:

NIVEL DE APOYO: Contraloría Interna e Informática.

NIVEL ASESOR: Consultoría Jurídica, Comunicación Corporativa y Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.

2.2 Bases Teóricas

Según Arias (2003), las bases teóricas comprenden “un conjunto de conceptos y propuestas que contribuyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el problema planteado” (p. 24). En base a lo citado el presente trabajo de investigación tomara en cuenta las siguientes referencias para añadir credibilidad y fundamentos de índole teórico.

2.2.1 La Administración Tributaria y sus principios

La Administración Tributaria, es según lo explica Pulido, (2005) “...un sistema basado en diversos principios, en tal sentido, las facultades generales de la misma, poseen carácter preciso, reglan una diversidad de materias relacionadas con la materia impositiva, entre otros aspectos”. Por su parte, los recursos que recauda dicha Administración, tienen como finalidad promover el bienestar general del colectivo venezolano, en otras palabras, el origen de la recaudación de los recursos, se concentra en las demandas que el colectivo realiza al Estado y en los beneficios que éste debe proveer. En aras de este precepto, la Administración Tributaria, se torna en una herramienta para que el Estado, coadyuva en el control y la minimización de la evasión y elusión tributaria de la mejor manera.

De poco sirve promulgar leyes tributarias si se permite que los contribuyentes desconozcan sus obligaciones fiscales. Ahora bien, cuando se habla de Administración Tributaria en Venezuela, no se puede dejar de enunciar la importancia que ésta ha adquirido desde la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a través del Decreto Presidencial N° 310 de fecha de 10 de agosto de 1994. Con este decreto, se daba cumplimiento a las previsiones de los artículos 225, 226 y 227 del Código Orgánico Tributario (C.O.T) de 1994, que otorgaba un rango superior al ente tributario y le reconocía una autonomía funcional y financiera que hasta el momento no había.

De la misma manera la Administración Tributaria, como entidad que forma parte de la Administración Pública, está sometida a los principios rectores que orientan a

esta última, previsto entre otras leyes, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en 1999. Así pues, el sistema tributario venezolano es aplicado bajo la orientación de diversos principios, uno de los cuales parte de la organización administrativa que contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, específicamente en el artículo 317, en el cual, expresamente consagra lo siguiente: La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Dicho artículo hace referencia en primera instancia al principio de autonomía, es cual, hace referencia a la atribución de entes menores sobre una cuota de poder político, de campos de actuación, de responsabilidades públicas, de poder legislativo en consecuencia, de la posibilidad de diseñar sus propias políticas, tal es el caso, del sistema de Administración Tributaria. Según lo explica Villegas (2010):

... cuando a dicha autonomía se le califica de financiera, ella ha de traducirse en la posibilidad por parte del sujeto de derecho de que se trate, de tener plena disposición de medios financieros para ejercer las competencias que les son propias, dentro de los límites establecidos en lo que sostiene que,” la autonomía funcional abarca la autonomía organizativa, es decir, la facultad para crear, modificar o suprimir sus unidades y dependencias administrativas, así como definir y administrar su régimen de recursos humanos, potestades a su vez desarrolladas en la propia Ley que rige al Servicio.

Estos Principios consagradorios de la autonomía de la Administración Tributaria van en plena armonía con el artículo 316 Constitucional, el cual ordena que el sistema tributario se sustenta en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. No obstante, en materia de Principios Constitucionales, el autor Pittaluga describe con precisión cuáles son estos principios los cuales, por considerarse fundamento teórico de relevancia para esta investigación, se describen a continuación la Constitución y en las leyes nacionales dictadas al efecto”. (p. 316).

2.2.2 La Planeación Fiscal

La planeación fiscal es un proceso preventivo, mas no correctivo, una actividad legitima a la que todos tenemos derecho siempre y cuando se cumpla cabalmente con las obligaciones fiscales y esto implica no pagar menos de lo que se está obligando, pero tampoco pagar más de lo que se debe y esto significa estar aprovechando todos los beneficios y estímulos que ofrecen las leyes y siempre dentro de un marco de legalidad y transparencia. Por planeación fiscal se entiende, toda aquella aplicación de estrategias que permitan reducir, eliminar o diferir la carga tributaria del contribuyente, apegándose siempre a lo permitido por las leyes, contando con el soporte documental que demuestre su licitud, procurando el menor riesgo.

El pago de impuestos, al igual que otros insumos es un costo y una obligación del producto o servicio, por lo tanto, no puede decirse que se está cumpliendo con la misión de la empresa de producir el mejor producto o servicio al precio más bajo si incurre en altos costos fiscales, que no permitan competir. Ahora bien, toda planeación debe estar basada en un programa el cual estará diseñado en función de cada empresa o patrón en base a cada estructura empresarial con que cuente, ya que en este tema solo existen “trajes a la medida” nunca hay “recetas de cocina”. El hecho de que una estrategia sea útil para cierta empresa no significa que será igual de útil para otras o viceversa. Es necesario señalar que la planeación financiera es importante porque el pago de los impuestos y otras obligaciones fiscales es uno de los más grandes costos para la empresa y puede acarrear los mayores problemas (juicios y multas en caso de evasión, entre otras). Por eso decidir (en lo posible) cuando se debe pagar y que se debe de pagar (aprovechando exenciones, compensaciones, etc.) afecta de manera positiva y directa los ingresos de las empresas. Luego que se comenta el análisis que existe del entorno constitucional la empresa debe quedar debidamente soportada, el soporte que debe hacer es:

- a. Soporte Fiscal: Que la operación o actividad a efectuar esté dentro de las leyes fiscales debidamente fundamentada.

- b. Soporte Legal: Que tenga el soporte jurídico necesario para que en caso de alguna discrepancia con las autoridades fiscales o cualquier tercero se pueda defender la operación o actividad realizada.
- c. Soporte Documental: Que se cuente con el documento, contrato, acta, etc., respectiva que sea necesaria. Existe el dicho “papelito habla”, lo que es totalmente cierto.
- d. Soporte Contable: Uno de los requisitos de la deducibilidad es el de registrar contablemente todas y cada una de las operaciones efectuadas, ya que el no hacerlo tiene como castigo la no deducibilidad de la partida, aunque se reúnan todos los demás requisitos fiscales.

Por último, en el texto se menciona la ley de planeación y el plan nacional de desarrollo que son importantes ya que este es el primer paso de proceso Administrativo la planeación y menciona la alianza para el crecimiento y su relación con su fundamento legal.

Almanza y Martínez (2016). Sostienen que, la planeación es uno de los elementos del proceso administrativo y se define como: Aquella que consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo y las determinaciones de tiempos y de números necesarias para su realización. Reyes Ponce (1998). Escogidos y fijados los objetivos organizacionales que deben alcanzarse, es decir, los objetivos globales de la empresa, el siguiente paso consiste en establecer la estrategia empresarial que se utilizará para conseguirlos de la mejor manera, y definir cuáles son las tácticas que pueden ayudar a implementar mejor la estrategia adoptada.

Chiavenato (2001). Toda planeación es una prefiguración simbólica de los hechos y fenómenos que se pretende controlar. En tanto que prefiguración, entraña una concepción imaginativa de la realidad, tal como si pudiera ser manipulada. Es simbólica porque obedece a representaciones ideales: signos, palabras y cifras. Se refiere a los hechos y fenómenos de una realidad concreta por que no se trata del ejercicio de una imaginación fantasiosa sino ordenada a plantearse el futuro en el

presente de acuerdo con sus perspectivas reales. Y finalmente, es a causa de esa intención ordenadora que pueda aspirar a influir sobre la curva real de los acontecimientos para sujetarlos a las pretensiones específicas del sujeto mismo que se la formula.

En tal sentido, la esencia de toda planeación es el control, no únicamente como medio de asumir la realidad en forma ordenada y dirigible, sino también como manera de abordarla para hacerla inteligible.

La Planeación Fiscal que realiza el gobierno, a través de sus órganos representativos, para instrumentar los medios de recaudación la realizan los entes para cumplir, dentro de la ley, con las obligaciones tributarias que el gobierno les imponga, es decir, reduciendo o suprimiendo las cargas tributarias al máximo posible mediante medios propios y por simple salvaguarda de su interés económico. Al respecto, Diep (1999) Como ya se comentó la expresión “planeación fiscal” puede por igual aplicarse al conjunto de medidas preliminares que adopta la autoridad para instituir las normas tributarias aplicables a sus gobernados, que al conjunto de medidas que estos adoptan para cumplir con tales obligaciones e incluso para buscar las mejores condiciones de tributación con miras a optimizar la carga tributaria que les haya sido impuesta.

Pero, comúnmente, a las medidas de la autoridad se les conceptúa como “Política Tributaria”. En consecuencia, haciendo caso omiso de la amplitud de tal expresión lo cierto es que se ha empleado en mayor grado, al menos en la práctica, para conceptualizar así las acciones de los gobernados, por lo que se ha respetado esta razón de orden práctico para definirla, aunque no sin advertir la vaguedad de la expresión y sus otros posibles ámbitos de utilización concreta. De aquí se desprende que, aunque el concepto no sea de todo lo acertado que hubiese de esperarse, por mero respeto a la práctica cabe acuñarlo con las limitaciones expuestas.

A partir de dicho concepto, que quizá fuese más afortunado si se refiriese como: “planeación económico tributaria de los sujetos pasivos”, cabe desprender un intento de definición que tentativamente podría enunciarse como sigue.

La planeación económico-tributaria de los sujetos pasivos de la relación fiscal es una técnica económico- jurídica, que tiene por objeto la supresión o al menos la optimización de la carga tributaria, siempre dentro del más absoluto respeto a los preceptos legales relativos, a efecto de obtener un rendimiento económico adicional o una reducción sustancial de su costo operativo fiscal dentro de la vida operativa de todo gobernado, incluso para no llegar a la condición de contribuyente o aun siéndolo. Diep, (1999). José Corona Funes conceptualiza a la planeación fiscal como: “La optimización de las obligaciones sustantivas y colaterales a que está obligado el contribuyente, apegada a derecho.”

Por su parte, Enrique Arroyo Morales la define de la siguiente manera: “En términos generales, se puede afirmar que planeación fiscal es el estudio previo de determinados hechos, encuadrándolos dentro de las disposiciones fiscales vigentes, con el fin de lograr las máximas ventajas posibles en materia fiscal.” Arroyo (2004). Para Daniel Diep la planeación fiscal es aquella que realizan los gobernados para cumplir, dentro de la ley, con las obligaciones tributarias que el Gobierno les imponga, es decir, reduciendo o suprimiendo las cargas tributarias al máximo posible mediante medios propios y por simple salvaguarda de sus intereses económicos.

Absteniéndose así, de transgredir la ley con el consiguiente ahorro administrativo del Estado para vigilar y enjuiciar; responsabilizándose de su seguridad jurídica con el consecuente efecto de honestidad; y ubicándose dentro del contexto de sus derechos cívicos lo que los coloca en mejor posición para demandar lo que a sus intereses convenga respecto a la actuación de los funcionarios públicos.” Así pues, se tiene que la planeación fiscal ataca dos aspectos fundamentales:

1. La planeación de las obligaciones sustantivas de cada contribución:

1. Sujeto
2. Objeto
3. Base

4. Tasa o tarifa
5. Fecha de pago
6. Forma de pago (tarjeta tributaria y/o pago por Internet)
7. Formato de pago por Internet (medio magnético o papel)

2. La planeación de las diversas obligaciones colaterales:

1. Contabilidad
2. Expedición de comprobantes
3. Declaraciones informativas
4. Cuentas fiscales y
5. Responsabilidad solidaria (consejo de administración, entre otros).

Por lo tanto, se debe tener un especial cuidado al momento de definir el régimen fiscal del contribuyente, eligiendo aquel que represente una mejor optimización de sus obligaciones sustantivas y colaterales.

2.2.3 El Control Público Fiscal Venezolano

Ramírez (2007), lo define como el conjunto de actividades realizadas por Instituciones competentes para lograr, mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Público. El cual: “recae fundamentalmente sobre los actos de administración, custodia o manejo de los fondos y bienes públicos y tradicionalmente han estado a cargo de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los respectivos países”. Así es, común conceptuar el Control Fiscal como aquel que se efectúa sobre los ingresos, gastos y bienes públicos por un órgano público especializado en este tipo de control.

2.2.3.1 Control Interno

Conforme a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Control Interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un Ente u Organismo sujeto a la Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad

en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas. No deja la Ley ninguna duda sobre a quién corresponde la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el Sistema de Control Interno, ya que el Artículo 36 de la Ley en comento, obliga a las máximas autoridades de cada Ente a implantarlo, adecuándolo a la naturaleza, estructura y fines del Ente.

-Los controles administrativos: Comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que están relacionados con la eficiencia de las operaciones, con el cumplimiento de las normas internas y con el proceso de toma de decisiones.

-Los controles contables: Comprenden los sistemas de organización y todos los procedimientos que de alguna forma tienen que ver con la protección del patrimonio empresarial y la fiabilidad de los datos contables y que tienen como cometido asegurar que se cumplen los objetivos del sistema de control interno.

De modo general, la responsabilidad primordial de la gerencia es operar una empresa con ganancia o dentro de los recursos disponibles si no se trata de una entidad lucrativa. En ambos tipos de empresa, la administración debe producir bienes o servicios con un costo aceptable; debe desarrollar mercados en los cuales los bienes y servicios puedan ser vendidos a precios competitivos y en vista de la presión de la competencia, de las variaciones de la demanda de los clientes y de otros factores que dan lugar a obsolescencias, debe desarrollar bienes y servicios nuevos o mejorados.

El auditor debe centrar su trabajo en los controles contables, por las repercusiones que éstos tienen en la preparación de los informes financieros, pero si el auditor cree que ciertos controles administrativos pueden tener importancia respecto a las cuentas anuales, debe efectuar su revisión y evaluación. Una forma de que el auditor obtenga información acerca del funcionamiento del control interno de la empresa será la indagación, la observación, la revisión de los manuales de contabilidad y de

procedimiento e instrucciones internas, así como conversaciones con los ejecutivos responsables de ciertas áreas de la organización. Así mismo, debe estudiar y evaluar los controles internos existentes, como base de confianza en los mismos y para determinar el alcance de las pruebas de auditoría a realizar.

Para documentar adecuadamente el método de evaluación del sistema de control interno de la empresa, el auditor puede utilizar ciertos medios que le pueden servir como constancia de haber efectuado tal evaluación. Según Gómez (2006), los medios más utilizados son:

- *El sistema descriptivo*: Este método se basa en la determinación detallada de las características del sistema que se está evaluando. Se describen procedimientos, registros, formularios, archivos, empleados y departamentos que intervienen en el sistema. Este método presenta algún inconveniente, dado que muchas personas no tienen habilidad para expresar sus ideas por escrito, en forma clara, concisa y sintética, originando que algunas debilidades en el control no queden expresadas en la descripción. Puede ser un método a emplear en empresas de pequeño tamaño, donde no existen grandes complejidades en el control.

- *Diagramas de flujos*: El auditor puede optar por describir los procedimientos y las técnicas en forma narrativa, pero en la mayoría de los casos, su labor se ve simplificada por el uso de gráficos de movimiento de transacciones; es decir, por flujogramas. Estos permiten representar gráficamente el encadenamiento de las operaciones administrativas y contables, precisando qué documentos básicos se utilizan, de qué servicios emanan y quiénes son los que los realizan. Permite registrar el flujo de información desde una fuente original de entrada, a través de una serie de etapas de procesamiento, hasta alguna condición de salida o un informe para la dirección. Es posible mostrar la separación de deberes, autorizaciones, aprobaciones y verificaciones internas que tienen lugar dentro del sistema.

- *Los cuestionarios:* Es uno de los métodos más extendidos, el cual se basa en una encuesta sistemática presentada bajo la forma de preguntas referidas a aspectos básicos del sistema, y en la que una respuesta negativa evidencia una ausencia de control. Este método ayuda a asegurar que todos los puntos básicos del control sean considerados. Pero, tiene el inconveniente de que las preguntas, al ser modelos estándares, resultan rígidas, restrictivas y a menudo, precisan un replanteamiento general y no siempre permiten al auditor tener una visión clara del sistema, dado lo voluminoso que resulta a veces. Esto no permite distinguir entre las deficiencias importantes y las de escasa relevancia.

Desde la visión del estudio y evaluación del sistema de control interno, precisar que, en la intervención del auditor en una empresa, y como cuestión previa a la ejecución de la auditoría, uno de los puntos de mayor importancia es el estudio y la valoración del sistema de control interno con que cuenta la empresa.

El control interno se puede definir como el plan organizativo y el conjunto de métodos y procedimientos adoptados por la dirección para asegurar, en la medida de lo posible, el adecuado y eficaz desarrollo de su actividad, incluido el cumplimiento de las políticas gerenciales, la custodia de los activos, la prevención y la detección de fraudes y errores, la precisión e integridad de los registros contables y la oportuna preparación. Dentro de esta perspectiva, la importancia de este control interno está en el hecho de que el auditor, en las empresas de gran tamaño, no puede llevar a cabo una verificación completa y exhaustiva de todos los documentos y operaciones que se han obtenido a través de fórmulas de muestreo y estadística, que le permitan formarse un juicio.

La credibilidad que puede dar un buen sistema de control interno sobre las operaciones y su correspondiente forma de anotación contable puede ser para él una garantía en el desarrollo de su función, contribuyendo a simplificarla.

2.2.3.2 Control Externo

Según esta establecido en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, El control externo comprende la vigilancia, inspección y fiscalización ejercida por los órganos competentes del control fiscal externo sobre las operaciones de las entidades a que se refieren el artículo 9 (Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Nacional, Poder Público Estatal, Poder Público en los Distritos y Distritos Metropolitanos, Poder Público Municipal, Poder Público en los Territorios Federales y Dependencias Federales, Los institutos autónomos nacionales, estatales, distritales y municipales, El Banco Central de Venezuela, Las universidades públicas, etc.), de esta Ley, con la finalidad de:

1. Determinar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias o demás normas aplicables a sus operaciones.
2. Determinar el grado de observancia de las políticas prescritas en relación con el patrimonio y la salvaguarda de los recursos de tales entidades.
3. Establecer la medida en que se hubieren alcanzado sus metas y objetivos.
4. Verificar la exactitud y sinceridad de su información financiera, administrativa y de gestión.
5. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, calidad de sus operaciones, con fundamento en índices de gestión, de rendimientos y demás técnicas aplicables.
6. Evaluar el sistema de control interno y formular las recomendaciones necesarias para mejorarlo

2.2.4 El Sistema Tributario en Venezuela

El Sistema Tributario es definido como el ordenamiento legal orientado a la determinación, recaudación y gestión de los tributos de un país. Villegas (2010), expone que “El sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país, en una determinada época” (p.513); en este sentido se puede decir que el sistema tributario venezolano, resulta de significancia en la actualidad dentro de la estructura de los ingresos públicos o recursos del estado.

2.2.4.1 Sistema Nacional de Control Fiscal

Es el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública. Los entes y organismos del sector público, los servidores públicos y los particulares están obligados a colaborar con los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, y a proporcionarles las informaciones escritas o verbales, los libros, los registros y los documentos que les sean requeridos con motivo del ejercicio de sus competencias. Asimismo, deberán atender las citaciones o convocatorias que les sean formuladas.

2.2.4.2 Principios Constitucionales que Rigen el Sistema Tributario

Los principios que rigen el sistema tributario venezolano, se encuentra contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), de la cual se deriva:

- Principio de la Legalidad, el cual constituye una de las garantías contenidas en el derecho constitucional y por ello es considerado como la regla o norma fundamental de la tributación venezolana, el cual se encuentra establecido en el artículo 317.
- Principio de la Generalidad, conforme a lo establecido en el artículo 133, donde queda plasmado el deber de toda persona de coadyuvar a los gastos públicos mediante la cancelación de impuestos, tal cual como lo establezca la ley.
- Principio de Igualdad Tributaria contemplado en el artículo 21, en donde dice que todas las personas ante la ley son iguales, por lo que todos por igual deben darse o aplicarse igual tratamiento.
- Principio de No Confiscatoriedad, establecido en el artículo 317, en el cual se refiere la no Confiscatoriedad de ningún tributo.
- Principio de la exigencia de un término para que pueda aplicarse la ley tributaria, este principio consagra que toda ley debe fijar un tiempo para su entrada en vigencia. En ausencia del mismo, se entenderá fijado en sesenta (60) días continuos.

Los principios referidos, son entre otros los considerados con pertinencia en el presente estudio, pero es preciso comentar que existen otros de igual o mayor relevancia, pero por considerar la relación con los aspectos a estudiar en la presente investigación.

2.2.4.2.1 Principio de legalidad y Reserva Legal

Según Pittaluga (2006:27) "... el principio de la reserva legal tributaria es un principio básico del Estado de Derecho, que tiene su origen primigenio en el principio de legalidad general." En Venezuela, este principio es formulado por el artículo 137 de la Constitución, de acuerdo con el cual, tanto la mencionada Constitución como la ley, definen las atribuciones de los órganos del Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen. Por su parte, el precitado artículo, establece tal como lo señala el mismo autor "... el principio de reserva legal al disponer que no podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni exenciones o rebajas u otras formas de incentivos fiscales, que no sean previstos en la ley".

Tal como se logra entender, el principio de legalidad tributaria tiene dos vertientes; de un lado, está el principio de legalidad propiamente dicho que implica el sometimiento de las Administraciones tributarias a la Ley en su sentido más amplio, mientras que los ciudadanos pueden hacer todo aquello que la Ley no les prohíba expresamente. La otra vertiente, implica que sólo el legislador puede crear el tributo y todos los elementos estructurales de éste, sin poder delegar esa tarea en otros órganos del Poder Público. Según Rodríguez (citado por Pittaluga; 2006):

... el principio de la reserva legal tributaria, en su formulación más genérica, pre constituye la plasmación jurídica del principio político del imperio o primacía de la Ley, que es la expresión popular manifestada a través del cuerpo representativo que integra el Poder Público. De allí que el mismo, represente de alguna forma, al más antiguo principio político de la auto imposición o del consentimiento de los impuestos (...).

En esencia, este principio reviste una función de garantía y de seguridad jurídica, mediante el cual se da cumplimiento al deber ciudadano establecido en la Constitución de coadyuvar al sostenimiento de los gastos públicos.

2.2.4.2.2 Principio de la Generalidad

Según lo expresa el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2001), todos los venezolanos tenemos la obligación de contribuir al sostenimiento del gasto público mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones. Al respecto, el principio de generalidad, tal como lo explica Pittaluga, (2006)

... predica que nadie puede excusarse del cumplimiento de sus obligaciones tributarias al amparo de privilegios que no se origina en el dato de la capacidad contributiva, sino en ventajas injustificadas que atentan contra el principio de igualdad, pues en virtud de éste último, todo aquel que tiene la posibilidad de contribuir, debe hacerlo, para que la carga de los gastos públicos, pueda distribuirse equitativamente entre todos los que puedan soportarla. (p. 48).

Al analizar dicho principio, se logra entender, que el principio de generalidad hace referencia a la posibilidad comprobada que puedan tener los contribuyentes para cancelar los tributos, sin que, de ello, lo exima, algún hecho diferente a su capacidad contributiva.

2.2.4.2.3 Principio de Capacidad Contributiva

Con relación a este principio, Pittaluga, (2006:52), señala lo siguiente, "... en nuestro ordenamiento jurídico, el artículo 316 de la Constitución, señala que el sistema tributario, procurará la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del o la contribuyente". De lo cual se entiende, que la carga impositiva, debe recaer sobre cada quien de acuerdo a su capacidad contributiva. Sobre este aspecto, Pittaluga, (ob cit) señala que:

... la capacidad económica, refleja la situación patrimonial de la persona y su aptitud para atender a sus necesidades y compromisos económicos; mientras que, la capacidad contributiva, supondría poseer capacidad económica (...) y además, tener la posibilidad de soportar el pago de tributos. En el mismo orden de ideas, Rodríguez (citado por Pittaluga,

2006: 53) señala que “... se debe pagar el tributo porque se tiene capacidad para hacerlo y se debe pagar tributos, según la capacidad que se tiene”.

La importancia de este principio, es tal, que la Constitución venezolana lo coloca como el pivote, sobre el cual descansa el sistema tributario y como dato esencial para alcanzar la efectiva y justa distribución de las cargas públicas entre los ciudadanos. Al respecto, la Constitución impone el deber de todos de coadyuvar a los gastos públicos, no de soportarlos en su totalidad; por tal motivo, tal como lo expresa el mismo autor, dicha Constitución, exige que los tributos, como mecanismos mediante los cuales se concreta este deber de colaboración, recaigan únicos y exclusivamente sobre una cualidad propia de cada individuo.

2.2.4.2.4 Principio de no Confiscatoriedad

Tal como lo explica Pittaluga, (2006: 61) “... la confiscación evoca una acción mediante la cual el Estado priva de manera forzada a un individuo de bienes de su propiedad, sin que medie indemnización alguna”. Sobre este aspecto, señala Pittaluga, (ob cit), que existen algunas características comunes en el concepto de confiscación; entre ellas:

- Traspaso de bienes, generalmente de una universalidad.
- El traspaso de bienes ocurre de un particular al Estado.
- La transmisión de los bienes ocurre de manera forzada.
- Quien ha sido privado de los bienes, no recibe compensación alguna.

En definitiva, agrega Pittaluga, (2006: 62) que “... la confiscación puede ser concebida como uno de los medios más graves a través de los cuales el Estado limita el derecho de propiedad”. Sobre este punto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 115, especifica claramente los límites de la confiscación, la cual sólo puede darse mediante sentencia firme, entre ellos están:

- Los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio público.
- Los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del Poder Público.

- Los bienes provenientes de actividades comerciales, financieras o cualquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

De igual forma, agrega este experto que en materia tributaria la prohibición de que los tributos tengan efectos confiscatorios, no puede justificarse sólo en la privación de la propiedad, pues justamente esta privación es parte de la esencia misma del deber de contribuir y del correlativo poder tributario del Estado.

2.2.4.2.5 Principio de Justicia Tributaria

Según lo expresa Pittaluga, (2006: 83) "... la justicia es dar a cada quien lo que se merece". Al respecto explica que, trasladando ese concepto al Derecho Tributario, la justicia significa que cada quien debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, según sus posibilidades. En ese orden de ideas, la Constitución venezolana a través del artículo 316 señala que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas. Al respecto, Pittaluga, (2006: 83) opina que este principio, también denominado de equidad, "... fija un preciso límite al poder tributario; en el sentido, de que dicho principio, persigue que haya una justa proporcionalidad entre el antecedente y el consecuente de las en las normas tributarias".

Al respecto, se considera importante aclarar que, en materia tributaria, la en la norma se construye con un antecedente que es el hecho imponible y un consecuente que es la obligación tributaria; por tanto, la justicia tributaria se cumple, cuando existe proporcionalidad entre la obligación que nace cuando ocurre el hecho previsto en la ley.

Según Pittaluga, (ob cit):

... un sistema tributario justo es el que extrae de las economías privadas estrictamente lo necesario para atender los gastos destinados a la satisfacción de necesidades colectivas, ya que los tributos, no deben ser un instrumento de intervencionismo económico, ni un medio para que el Estado se lucre o compense sus deficiencias a expensas de los particulares.

Al analizar lo anteriormente descrito, se entiende que este principio, asegura que el Estado, a través de la tributación, genere beneficios al colectivo, por tanto, logre

igualar a todos los ciudadanos; pero esto, no implica, que los tributos deban ser usados para oprimir mediante una fiscalización excesiva a ciertos sectores de la sociedad venezolana.

2.2.4.2.6 Principio de Recaudación Eficiente

La Constitución vigente, incorpora como una novedad el principio de la recaudación eficiente, como faro fundamental para la orientación del sistema tributario venezolano; pues según el artículo 316, dicho sistema se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación. En consecuencia, para lograr un sistema eficiente para la recaudación, la Constitución postula como principio rector de la tributación, a éste; aunque en opinión de explica Pittaluga, (2006):

... es necesario, en primer lugar, potenciar la determinación tributaria sobre base cierta, permitiendo la participación activa del sujeto pasivo de la obligación tributaria en el procedimiento administrativo correspondiente, ofreciéndole todas las facilidades y garantías necesarias que lo estimulen a evitar conflictos ulteriores, sobre la cuantía de la cuota tributaria liquidada, que retardarán innecesariamente la recaudación.

De igual forma, comenta este autor (ob cit), que un sistema de recaudación eficiente, requiere entonces impulsar la profesionalización, el bienestar y la estabilidad de los funcionarios de la Administración Tributaria (...) dotándolos además de todas las herramientas tecnológicas necesarias para cumplir eficientemente su labor. Asimismo, siendo tan importante la integración de los contribuyentes y los responsables para que los tributos ingresen al Fisco con el mínimo esfuerzo posible, pues según explica Pittaluga, (2006: 92) "...en eso radica precisamente la deseada eficiencia del sistema", es indispensable entonces orientar el universo de contribuyentes en forma activa y constante, para informarles adecuadamente sobre sus deberes formales y obligaciones.

Esbozados los principios constitucionales tributarios que sustentan la actuación del sistema tributario venezolano, se puede entender, que los mismos, contribuyen a delimitar la actuación tanto del Sistema de Administración Tributaria, como de los contribuyentes. También, se perfilan como principios orientadores que delinear los parámetros legales bajo los cuales el sistema tributario venezolano interactúa con los

sujetos pasivos. Además de ser, la Administración Tributaria una administración eminentemente reglada por los principios desarrollados anteriormente, también ejerce ciertas funciones, según lo contemplan los artículos 121 al 126 del COT (2001). Dicho artículo, delimita las facultades, atribuciones, funciones y deberes de la misma; de los cuales, y para efectos de la presente investigación, se analizan las que se consideran de mayor relevancia.

2.2.5 Actividad Financiera del Estado

Se considera como la acción que desarrolla el Estado para procurarse los recursos necesarios e invertirlos en la satisfacción de las necesidades públicas. Esta actividad, surge de las carencias existentes en la población, de allí el afán por obtener los recursos financieros. Estos recursos se originan en primer lugar por el propio patrimonio, del patrimonio de los particulares en forma coactiva mediante los tributos y en última instancia, se puede recurrir al crédito público para adquirir recursos en calidad de préstamos. En tal sentido, se debe afirmar que el estado, es el único ente sujeto de la actividad financiera, en virtud de que el órgano que debe prever los gastos e ingresos futuros materializados o reflejados en el presupuesto, además debe obtener los recursos necesarios para sufragar los desembolsos presupuestarios y aplicar los recursos para cumplir con las necesidades públicas.

Al respecto, Jarach (1982), sostiene que “La actividad financiera también tiene el objetivo de contribuir con el instrumento del gasto, del recurso de ambos a la estabilización de la economía, esto es, del nivel de precios y del empleo, plena ocupación, como también de la balanza de pago” (p.120).

2.2.6 Ingresos Públicos

Son los recursos que obtiene el estado en forma correctiva, voluntaria de la economía de los particulares y del uso de sus bienes para satisfacer las necesidades colectivas a través de la prestación de los servicios públicos o gasto público. Según Ilaya (1989), se puede definir los ingresos públicos como “los medios o recursos económicos que el estado se procura con el objeto de destinarlo a cubrir los gastos que ocasionen la satisfacción de las necesidades colectivas” (p.22); estos recursos

están constituidos por las entradas de dinero de la tesorería del estado, para efectuar los gastos propios de su actividad financiera. Según el criterio financiero los ingresos públicos pueden clasificarse como ordinarios y extraordinarios.

Los ingresos Ordinarios, son aquellos que el estado recibe de forma periódica y continua, y los mismos son derivados al presupuesto financiero puede repetir su recaudación periodo tras periodo y su generación no agota la fuente de donde proviene, los mismos están en constante variación según las circunstancias económicas y políticas. En otro orden de ideas se debe referir el ingreso Extraordinario, presenta características distintivas, que la fuente que lo genera no permite su repetición continua y periódica, y son para cubrir gastos extraordinarios la mayor parte provienen de créditos públicos, enajenación de activos y compromete la disminución del patrimonio del estado en el presente o en el futuro.

2.2.7 La Planificación Participativa

Uno de los enfoques relevantes en este periodo fue el de la teoría de la Dependencia, que apuntaba el carácter histórico y estructural del subdesarrollo. En este marco se desarrolla la pedagogía de la liberación, que introduce aspectos importantes en cuanto a la participación ligada a estas corrientes de pensamiento surge la planificación participativa que se opone a la planificación burocrática o tradicional. Esta metodología de intervención como modelo emancipador según Cardarelli (2000), parte del conocimiento de la realidad para su transformación, involucra a la comunidad desde la formulación del problema hasta la discusión de las soluciones.

Sin embargo, desde los programas y proyectos sociales del estado es tomado con un propósito distinto, como método para racionalizar la acción mediante criterios de identificación de los beneficiarios. De esta forma se substituye el modelo de desarrollo de las comunidades por el de Promoción Social, cuyo objetivo fue lograr la elevación de los grupos o sectores carecidos, Cardarelli (2000)

2.2.8 La Participación Vinculada al Nuevo Rol de los Municipios a Partir de la Descentralización Político-Administrativo

La década de los 80, reconocida por algunos estudiosos como “la década perdida”, aparece convulsionada por los cuestionamientos al estado de bienestar y al desarrollismo latinoamericano, atravesada por la crisis económica y por el retorno a la democracia. Dentro de este contexto se incrementa la división sobre las nuevas relaciones entre el estado y la sociedad civil, emergiendo como nuevo paradigma la subsidiariedad estatal, es decir; que la intervención estatal en la sociedad debe reducirse a todo aquello que los ciudadanos libremente asociados no puedan realizar, como la justicia, la defensa de la soberanía, la seguridad ciudadana, las relaciones exteriores, políticas, macroeconómicas, entre otras.

En este marco lo municipal fue adquiriendo relevancia, se observa el surgimiento de un nuevo escenario local caracterizado por un mayor interés de los ciudadanos por aspectos cercanos y puntuales de la ciudad programas de participación. Según Borsier, el proyecto descentralizador es una demanda política históricamente originada en la sociedad civil, pero en la actualidad se ha transformado en una oferta política que emerge desde el seno propio del estado. Aunque débil la oferta descentralizada encuentra su racionalidad principal en el ámbito económico y en lo político. Es preciso referir, que las políticas descentralizadas buscan la eficiencia y la eficacia de los servicios sociales y la participación de los afectados junto con la equidad.

Desde este ámbito se puede decir que los Gobiernos descentralizados están en mejores condiciones de conocer la heterogeneidad local al llevar la capacidad de decisión y la actividad lo más cerca posible de los receptores de la misma, de esta forma se actúa directamente sobre el terreno en base a una percepción directa de los factores del contexto, sin intermediarios deformantes que produzcan luego una mala asignación o derroche de recursos, aplicando un tratamiento específico a realidades diversas.

2.2.9 Teoría de la Administración Clásica

Enfoque formulado por Frederick Taylor, en los años 1890 y 1930, que pretendía determinar en forma científica, los mejores métodos para realizar cualquier tarea, así como solucionar, capacitar y motivar a los trabajadores. La preocupación por crear una ciencia de la administración comenzó con la experiencia concreta inmediata del trabajo de los obreros y el énfasis, en las tareas. En el primer periodo de su obra Taylor se dedicó exclusivamente a la realización del trabajo de los obreros, y luego durante el segundo periodo, paso a la definición de los principios de la administración aplicables a todas las situaciones de la empresa.

La organización racional del trabajo operacional, en el estudio de tiempos y movimientos, en la división de las tareas y en la especialización del trabajador. Se buscaba la eliminación del desperdicio, la ociosidad de los obreros y la reducción de los costos de producción. Por tanto, se debe señalar que la única forma de obtener la colaboración de los obreros es mediante la implementación de los planes de incentivos salariales y los premios por producción basados en el tiempo estándar (eficiencia) y la convicción de que el trabajador (hombre económico). El diseño de cargos y tareas hace énfasis en el trabajo simple y repetitivo de las líneas de producción y montaje, la estandarización y las condiciones de trabajo aseguran la eficiencia.

En tal sentido se puede afirmar que la gestión presupuestaria está referida a las acciones que hay que llevar a cabo, aplicando la herramienta presupuestaria como termómetro en el desarrollo de las actividades operacionales y financieras a las que se les han asignado recursos para el cumplimiento de los objetivos trazados por la organización. La unidad básica que sustenta estructuralmente una gestión presupuestaria evidentemente es el presupuesto, en tal sentido Mallo y Merlo (1995), lo definen como un medio de acción empresarial que permite dar forma en términos económicos a las decisiones contenidas en los planes y programas; por su parte Wilsch (1994) manifiesta que es un enfoque sistémico y formalizado para el desempeño de fases importantes de las funciones administrativas de planificación y control.

De esto, se desprende que la utilidad del presupuesto se refleja como instrumento de planificación y control administrativo, en el que confluyen los objetivos de la empresa, traducidos en referentes financieros y permite la asignación de recursos, a los distintos centros de responsabilidad, mediante diversas técnicas y estratégicas que responden a criterios integradores de una gestión empresarial presupuestaria.

2.3 BASES LEGALES

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Las Bases Legales, están compuestas por el conjunto de normas que regulan a un determinado impuesto, es decir, a todas las leyes y reglamentos que normalizan las materias tributarias, y sirven de base legal a este trabajo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el reglamento del IVA y por último las leyes contenidas en Gacetas Oficiales relacionada con la materia. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) es nuestra máxima y principal ley, que regula todo lo concerniente en materia legal venezolana.

El presente estudio, se apoya legalmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), ya que es la Carta Magna, donde deben sujetarse todas las Leyes. En lo referente al Sistema Tributario están contenidos en los artículos 316 y 317, basamento que se fundamenta en la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, bajo un sistema de recaudación eficiente, y el principio de Legalidad que caracterizan a los tributos, como garantía de que no podrán crearse ni cobrarse tributos no establecidos mediante Ley de igual forma para los beneficiosos incentivos fiscales.

Artículo 316:

“El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos”.

En concordancia, el artículo 317 establece que:

“No podrá cobrarse impuestos, tasas ni contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio...”

En el Artículo 317 ejusdem, se establece el principio de no confiscatoriedad. El impuesto se considera confiscatorio cuando absorbe una parte sustancial de la propiedad o de la renta. En este sentido en el contenido del Artículo 317 de la mencionada norma, el legislador prohíbe de manera expresa todo impuesto que tenga efectos confiscatorios cuando señala “ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”. Este artículo está concatenado con el Artículo 116 del mismo texto constitucional.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Código Orgánico Tributario (COT).

El Código Orgánico Tributario data desde 1983, con reforma en los años 1992, 1994, 2001 y 2014 es la ley general de la tributación en el país al cual están sujetas las leyes tributarias especiales y regula los tributos y las relaciones jurídicas derivadas de ellas con las limitaciones que el propio código establece. El COT en su Artículo 12, dispone “están sometidos al imperio de este Código los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el Artículo 1”

En este mismo sentido, en el Art. 145 del COT se establecen los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros. Y en el Art. 146 por quienes deben ser cumplidos los deberes formales. En este orden de ideas, en el contenido de la Sección Tercera, del Capítulo III, del Título II, en los Artículos del 25 al 29 se hace referencia a los responsables agentes de retención y de percepción.

El Código Orgánico Tributario (2014), está investido de carácter de Ley orgánica porque sistematiza todas las normas generales relativas a la tributación nacional, por lo que está sumergido en el contenido del artículo 203 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se hace mención de que las Leyes orgánicas son dictadas para organizar los poderes públicos o para desarrollar los

derechos constitucionales, de igual manera para que sirvan de marco normativo a otras leyes. El aspecto de normas generales se refiere a los principios generales de tributación, en el orden sustancial como en el aspecto administrativo, penal y procesal.

La actual reforma del Código Orgánico Tributario está enfocada, hacia los deberes del contribuyente, y las sanciones, ampliándose a su vez las facultades del Fisco para fiscalizar a los contribuyentes, con el objeto de disminuir los niveles de evasión y defraudación tributaria con miras de incrementar los niveles de recaudación por parte de la Administración Tributaria.

Código Orgánico Tributario, sección primera artículo 41 reza:

“El pago debe efectuarse en el lugar y la forma que indique la ley o en el defecto la reglamentación. El pago deberá efectuarse en la misma fecha en que debe presentarse la correspondiente declaración, salvo que la ley o reglamento establezca lo contrario.”

El artículo referido describe la forma en que debe efectuarse el pago del impuesto, además expresar que, de no cumplir con los lapsos establecidos por la ley, deberán cancelar los intereses que el retardo genera.

Conocer los aspectos y bases del Código Orgánico Tributario, son de gran importancia para la gestión en el área tributaria, ya que de ésta manera tanto el contribuyente como los profesionales del área tributaria cuentan con un esquema organizativo de obligaciones y deberes tributarios a cumplir de lo contrario se estará incurriendo en incumplimientos y por consiguiente las multas y las sanciones, cabe destacar que la última reforma del Código Orgánico Tributario muestra de forma detallada los deberes del contribuyente, las multas y sanciones, incluyendo la privativa de libertad para la defraudación en gran cuantía, igualmente las facultades dadas a la Administración Tributaria para fiscalizar y verificar los deberes tanto formales como materiales de manera de disminuir la evasión de los tributos.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) (2014)

Según Artículo 1: “Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley”.

En este orden de ideas, en el Art. 47 de la Ley del IVA se establece los deberes formales a cumplir como contribuyente del IVA: dichos deberes formales, que en definitiva se traducen en la creación de mecanismos de control, están básicamente orientados a dos aspectos: el registro de contribuyentes y la emisión de documentos y registros contables. Lo anteriormente descrito sirve para hacer referencia que, en el Artículo 54 de la ley del IVA se encuentra definida la emisión de documentos y registros contables. En el Artículo 55 de dicha Ley se describe las oportunidades en la que los contribuyentes deberán emitir las facturas.

Reglamento de la Ley del IVA

El reglamento de ley publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria número 5.363 de fecha del 12 de julio de 1999, sufre una reforma efectuada por Ley el 28 de Julio del 2000 según Gaceta Oficial número 37.002 Tal y como lo afirma el Art. 70 del Reglamento de la Ley del IVA: “Los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio, deberán llevar un libro de compras...”

Providencia Administrativa N° SNAT/2013/0029 mediante el cual se designan a los órganos y entes públicos como agentes de retención del IVA

Esta Providencia designan agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado a los órganos y entes públicos nacionales, estatales y municipales por las adquisiciones de bienes muebles y la recepción de servicios gravados que realicen de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. A los efectos de esta

Providencia Administrativa se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios, ya sean con carácter de mayoristas o minoristas.

La Providencia Administrativa Nro. SNAT/2013-0029 mediante la cual se designan a los órganos y entes públicos como agentes de retención del impuesto al valor agregado, deroga a la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A del 27/01/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.136 del 28/02/2005.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014). Es una Ley especial que rige la materia de Impuesto Sobre la Renta cuyo impuesto es de carácter nacional, y el Reglamento es un complemento, para los procedimientos y detalles de lo que de alguna forma la ley no aclara, cabe mencionar que en los casos en que exista alguna contradicción entre la Ley y el Reglamento, prevalece la Ley, ya que el Reglamento es dictado por decreto del ejecutivo, mientras que la Ley es dictada directamente por la Asamblea Nacional por lo que le da un rango superior, y de igual manera, el Código Orgánico Tributario es interpuesto sobre la Ley por su condición de Ley orgánica, de aquí nace la pirámide jerárquica de las fuentes del derecho.

Ahora bien, por ser el Impuesto sobre La Renta uno de los objetos de estudio en la presente investigación, se presentará un esquema descriptivo del mismo partiendo del análisis del artículo 1 de la presente ley, el cual reza: “Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta ley. Salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta Ley siempre y cuando que la fuente o la causa

de sus enriquecimientos éste u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en la República Bolivariana de Venezuela.

Providencia Administrativa N° SNAT/2017/0053 que establece el Calendario de retención para sujetos pasivos especiales y agentes de retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2018.

En concordancia con dicha providencia se crea, para efectuar el enteramiento de los montos retenidos en materia de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado en el caso de los agentes de retención deberán presentar y pagar según el último dígito del número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) en las fechas que especifique el calendario para este año gravable. Según el artículo n° 5 de esta providencia “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta providencia será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario”.

Ley Orgánica De La Contraloría General De La República Y Del Sistema Nacional De Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010)

La Contraloría General de la República, en los términos de la Constitución de la República y de esta Ley, es un órgano del Poder Ciudadano, al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientarán a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control. La presente Ley tiene por objeto regular las funciones de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de la función contralora.

Ley Orgánica de Planificación

La presente ley se estableció el 13 noviembre del 2001, Gaceta oficial n° 5.554 y tiene como objeto establecer las bases y lineamiento para la construcción, viabilidad, perfeccionamiento y la organización de la planificación en los diferentes niveles territoriales del gobierno, así como también fortalecer los mecanismos de participación de la misma.

Plan de la Patria 2013-2019

El plan de la patria es la denominación política del segundo plan socialista de desarrollo económico y social de la nación 2013-2019 aprobada por la asamblea nacional y publicado en gaceta oficial el 4 de diciembre del 2013. Esta organizado en cinco grandes objetivos históricos:

1. Defender, expandir y consolidar la independencia nacional.
2. Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI como alternativa al capitalismo salvaje y destructivo, para lograr la mayor suma de seguridad social, estabilidad política y felicidad posible.
3. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, económico y político, dentro de la gran naciente potencia latinoamericana, que garanticen la conformación de una zona de paz.
4. Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional.
5. Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.

Estos objetivos históricos se desglosan en objetivos estratégicos y generales y luego en políticas y programas, es un plan muy noble y su elaboración con voluntad de transformación.

Algunos objetivos del plan de la patria tienen que ver con el trabajo de estudio:

El objetivo 1.3 Garantizar el manejo soberano del ingreso nacional.

El objetivo 1.3.10 Mejorar y promover la eficiencia de la gestión fiscal del sector público.

El Objetivo 1.3.10.5 de la planificación de la inversión pública.

Definición de Términos

Providencia Administrativa

Es un instrumento jurídico que utiliza el SENIAT con la finalidad de optimizar el alcance de la ley, para mejorar el rango de las mismas sin modificarlas. El objetivo que se persigue es el de tratar de obtener un mayor porcentaje en la recaudación para cumplir con las obligaciones del Estado. La razón de las sucesivas providencias que se han creado es la de evitar la evasión fiscal creando las figuras de los Agentes de Retención, quienes serán los responsables de percibir y enterar un porcentaje de la alícuota de los impuestos IVA-ISLR.

Impuesto

Es una clase o tipo de tributo cuya obligación tiene como hecho imponible una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente, tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente. En este contexto los Impuestos, son definidos por el Glosario Aduanero y Tributario (2015) como “prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imposables” (p. 32).

Tributo

Son impuestos, tasas, contribuciones u otra exigencia de índole fiscal que le impone el Estado a los particulares, ya sean, personas naturales, jurídicas o entidades colectivas, condicionado por la estricta obligatoriedad de tributar cierta cantidad de dinero para satisfacer las cargas públicas a fin de cumplir con las exigencias de orden social establecidas en la comunidad.

Sistema Tributario

Es el procedimiento en el que se desenvuelven el conjunto de potestades administrativas conducentes a hacer exigible la obligación de pagar los impuestos y que la administración tributaria ejerza el derecho de percibir los mismos.

Política Fiscal

Es la política económica que usa el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica.

Obligación tributaria

Es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. La cual puede ser exigida de manera coactiva y finalizada, la misma con su cumplimiento, es decir pagando el tributo.

Contribuyentes

Persona natural o jurídica obligada conforme a ley a abonar o satisfacer los tributos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a ella el presupuesto jurídico que da nacimiento a la obligación tributaria.

Registro de Información Fiscal (R.I.F.)

Registro destinado al control tributario de las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles en razón de los bienes o actividades, de ser sujetos o responsables del impuesto sobre la renta, así como de los agentes de retención.

Agentes de Retención

Toda persona natural o jurídica que por mandato legal se encuentra obligada a recibir de los deudores de enriquecimientos netos o ingresos brutos el monto del tributo correspondiente y enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos y condiciones establecidas en la ley o en el reglamento. El agente de retención es un responsable por deuda ajena.

Retención

Es la cantidad que se retiene de un sueldo, salario u otra percepción para el pago de un impuesto, de deudas en virtud de embargo, es decir, se retienen ahora para asegurar el pago del impuesto normalmente, es un porcentaje sobre las rentas de las personas o entidades que tengan que abonar o estén sujetas a retención, de esta forma, están obligadas a retener e ingresar al tesoro nacional en concepto de pago a cuenta de impuesto.

Además de constituir con una medida de control fiscal donde se deben someter los contribuyentes como lo estipula la ley, también representa una técnica de recaudación que garantiza el cobro anticipado de los tributos.

Comprobante de Retención

Comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.

Ejercicio Fiscal

Es aquel que se considera a los fines eminentemente fiscales o de carácter tributario. Periodo al cual se encuentra sujeto a la aplicación del tributo creado por la ley de impuesto sobre la renta y demás normas que regulan tributos de naturaleza similar.

Ingreso

Es Cantidad de dinero que se percibe regularmente por cualquier concepto. Es un incremento de los recursos económicos. Éste debe entenderse en el contexto de activos y pasivos, puesto que es la recuperación de un activo.

Ingreso publico

Es toda cantidad de dinero percibida por el Estado y demás entes públicos, cuyo objetivo esencial es financiar los gastos públicos.

Las notas características del ingreso público son:

- a) El ingreso público es siempre una suma de dinero. No obstante, en algunas ocasiones el ingreso público que inicialmente se cuantifica en una cantidad de dinero, se hace efectivo en especie; como por ejemplo en aquellos casos en que las deudas tributarias se extinguen con la entrega de bienes del patrimonio histórico.
- b) Percibida por un Ente público.
- c) Tiene como objetivo esencial financiar el gasto público.

Ingresos tributarios: son los originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes (impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización).

Ingresos no tributarios: provenientes de fuentes no impositivas. Entre estas se pueden nombrar: tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

Control interno

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública. Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y para asegurar que se alcancen los siguientes objetivos gerenciales:

- Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como en la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido de los mismos y actos ilegales, así como contra todo hecho irregular o situación que pudiera afectarlos.
- Cumplir con la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover que los funcionarios o servidores públicos cumplan con rendir cuentas sobre la misión u objetivo que les haya sido encargado, así como sobre los fondos y bienes públicos que les hayan sido asignados.

Auditor

Persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad, con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones

Planificación Participativa

Es una herramienta fundamental que permite a las comunidades y personas conocer desde diferentes puntos de vistas su realidad y les permite actuar sobre ellas. Este proceso es continuo, de diagnóstico, programación, ejecución y evaluación de

las comunidades y las personas, aunque ven sus problemas y los describen entre todos los miembros de la comunidad (Diagnostico participativo), se organizan y planifican las actividades o acciones para resolver los problemas y lograr los objetivos, después se diseñan los mecanismos para supervisar la ejecución del plan (contraloría social).

SISTEMA DE VARIABLES

Variables

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010) “Es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse” (p. 75). Las variables son los elementos que vamos a medir, controlar y estudiar dentro del problema formulado, de allí que se requiera la posibilidad real y cierta de que se puedan cuantificar.

De este modo una variable es todo aquello que puede asumir diferentes valores, desde el punto de vista cuantitativo o cualitativo. Las variables pueden ser definidas conceptual y operacionalmente. Tomando como base lo anterior, a continuación, se expone la Operacionalización de variables del presente estudio (Cuadro 1).

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Tabla N° 1

OBJETIVO GENERAL: Diseñar lineamientos de control interno para llevar a cabo los procesos de gestión tributaria dentro del contexto de la planificación participativa como estrategia para lograr la eficiencia en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure. INSALUD-APURE.							
OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	VARIABLE NOMINAL	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	TECNICA	INSTRUMENTO
Diagnosticar la situación actual de las retenciones de impuesto IVA e ISLR en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure. INSALUD-Apure.	Retenciones	Es la cantidad retenida de un haber, para el pago de un impuesto para ingresarlo al tesoro nacional mediante un agente de retención. Es descontar la cantidad de un pago para destinarlo a otro fin.	Impuesto	Providencias administrativas,	1	Encuesta	Cuestionario
			Tesoro Nacional Agente de retención	Facturación y	2		
				Comprobante de retención	3		
				Pagos Calendario de retención	4		
	Retención del Impuesto al valor agregado IVA	Establece los deberes formales a cumplir como contribuyente del IVA: se traducen en la creación de mecanismos de control y están básicamente orientados a el registro de información fiscal de los contribuyentes, la emisión de documentos y los registros contables.	Deberes formales Rif Emisión de documentos Registros contables	Procedimientos, actualización. Requisitos. Inscripción libros de compra	5	Encuesta	Cuestionario
				Emisión y Conservación de documentos contables	6		
Retención del Impuesto sobre la renta ISLR	Es una ley especial que rige la materia de impuesto sobre la renta una alícuota para la declaración del mismo.	Alícuota Declaración	Porcentaje retención Declaración en línea		Encuesta	Cuestionario	

Fuente: Gutiérrez (2018)

OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	VARIABLE NOMINAL	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	TECNICA	INSTRUMENTO
Analizar el control interno tributario en el Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure. INSALUD-Apure.	Control interno tributario	Se considera como el proceso que permite gestionar el tratamiento impositivo dentro de las empresas, tanto del sector público como del privado, aplicando: la fiscalización, recaudación, administración del tributo y divulgación de la información tributaria.	Planificación Organización	Área tributaria Normas de control tributaria	7 8 9 10	Encuesta	Cuestionario
Identificar la efectividad de los procesos de Gestión tributaria aplicados al Instituto Autónomo de Salud del Estado Apure, INSALUD-Apure.	Procesos de Gestión tributaria	Conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas que realizan los agentes de retención que administran recursos públicos y privados.	Actividades de Agentes de retención	Cobros evaluación asesoramiento	11 12 13	Documental	Fuentes documentales
Determinar los mecanismos de gestión tributaria a implementarse en la Coordinación de Retenciones para lograr el control efectivo del proceso de recaudación de los impuestos de los hospitales adscritos a INSALUD-Apure.	Mecanismos de gestión tributaria	Se refiere a la organización administrativa para hacer el seguimiento del plan estratégico y para la verificación periódica del grado de realización de la estrategia.	Organización Plan estratégico	Auditoria Control de gestión. Vigilancia Misión, visión establecida.	14 15 16 17 18 19 20	Encuesta	Cuestionario
Proponer lineamientos de planificación participativa para el cumplimiento eficiente y oportuno del pago de las retenciones de los hospitales adscritos al Instituto Autónomo de Salud del estado Apure, INSALUD-Apure.	planificación participativa cumplimiento eficiente de las retenciones			Propuesta			

Fuente: Gutiérrez (2018)

Tabla N° 1

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Paradigma de la Investigación

En el contexto metodológico de esta investigación, se llevó a cabo todo lo relacionado con la epistemología como tal. Al respecto, Ballestrini (2009) señala que el marco metodológico “es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y sus métodos calculan magnitudes de lo real” (p. 114). De hecho, es evidente mencionar que la investigación es un proceso continuo y organizado que permite describir algún evento, es por ello que Hurtado (2009), señala que “es un proceso reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad describir e interpretar los hechos o fenómenos relacionados y las leyes de un determinado ámbito de la realidad” (p. 97)

De allí, que se abordara el paradigma cuantitativo, el cual según Ballestrini (2009), “es aquel en el que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables” (p. 32). Es decir, el estudio cuantitativo trata de determinar la fuerza de asociación o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra para hacer inferencia a una población de la cual toda muestra procede. Tras el estudio de la asociación o correlación pretende, a su vez, hacer inferencia causal que se explique porque las cosas suceden o no de una forma determinada. En cuanto al aspecto metodológico, Sierra (2009), señala que:

El aspecto metodológico de un estudio son todos los pasos que sigue el investigador, los aspectos considerados serán: tipo y diseño de estudio, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de información, la validez, confiabilidad y, por último, la técnica de análisis.

Como se observa este autor describe los aspectos que están inmersos en un proceso investigativo, razón por la cual sirven de guía para la investigadora al momento de emprender el procedimiento metodológico respectivo.

3.2 Tipo de Investigación

Esta se encuentra también englobada bajo la modalidad de un proyecto factible, el cual consiste, según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL (2009), en “elaborar una propuesta viable que, atienda las necesidades de una comunidad o grupo social, y que se han evidenciado diseñara como proyecto factible, ya que busca proponer lineamientos estratégicos que permitan diseñar los procesos de gestión tributaria en el contexto de la planificación participativa en INSALUD_APURE.

3.3 Nivel de la Investigación

El nivel de la investigación, es el descriptivo, Tamayo (2009), considera que un estudio es descriptivo cuando “comprende la descripción, registro, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, la composición o proceso de los fenómenos” (p.54). el estudio pretende describir los procesos llevados a cabo en la institución objeto de estudio, en todo lo que respecta a la enteracion del impuesto.

3.4 Diseño de la Investigación

Hernández, Sampieri y otros (2009), refieren que una investigación es de campo cuando “la información se toma el mismo contexto del estudio (los datos se recogen directamente de la realidad), para realizar un análisis sistemático del problema con el propósito de describirlos, explicar sus causas y efectos, entender que naturaleza y factores constituyen o predecir que ocurrencia” (p.60)

De igual forma se apoyará en el diseño documental, ya que se sustentará teóricamente siguiendo un proceso de recopilación, revisión, análisis y selección de información de diversas fuentes” con el propósito de llegar a un conocimiento y comprensión más profundo del mismo”. Hurtado (2008), (p.83).

En el presente estudio se estarán recabando los datos e información de las fuentes vivas que llevan a cabo Los procesos de declaración de las retenciones de impuesto (IVA-ISLR) al Tesoro Nacional.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

Para Ballestrini (2009), define a la población como: “Un conjunto finito de personas que presentan características comunes” (p. 123). La población de acuerdo con Hurtado (2009), “está constituida por el conjunto de seres en los cuales se va a estudiar el evento y que, además comparten como características comunes, los criterios de inclusión” (p. 152). Es necesario aclarar que los mencionados criterios de inclusión hacen referencia a las características compartidas por los integrantes de una población. En consecuencia, para el logro de los objetivos propuestos en esta investigación, se considerará como población a los cuarenta (40) profesionales que manejan la gestión financiera en INSALUD-Apure, como se explica a continuación.

Tabla N^o 2.

Distribución de la Población en Hospitales adscritos a INSALUD

Estratos	Cantidad
Gerentes Administrativos	9
Contadores	16
Gerentes de compra	9
Planificador	1
Analista Tributario	1
Audidores	4
TOTAL	40

Fuente: Gutiérrez (2018)

La Muestra

En toda investigación se amerita simplificar el universo de estudio. Ello le permite a la investigadora no sólo generalizar los resultados sino emprender la fase de aplicación de los instrumentos de la mejor manera. Es por ello, que considerando el volumen o cantidad de la población la cual puede ser elevada o no, que es necesario hacer una selección de muestra representativa. Para ello, se hace conveniente conocer

sus aspectos teóricos. La muestra es definida por Hurtado (2009), como “una porción de la población que se toma para realizar el estudio la cual se considera representada de la población” (p. 54).

En este orden de ideas, Ballestrini (2009), sostiene que la muestra es “una parte de la población, o sea, un grupo de individuos u objetos seleccionados científicamente, los cuales son elementos del universo” (p.42). Ahora bien, concibiendo que la población o universo es relativamente pequeña, se toman la totalidad de la misma de manera intencional de tipo censal, es decir, que se tomará la totalidad de las unidades de análisis. En este sentido Spencer (2010) afirma que “la muestra censal es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra” (p. 45). Tomando en cuenta las características generales presentados por la población y motivado al hecho u objeto de estudio se considerará al grupo de individuos que laboran en INSALUD, como gerentes, siendo estas equivalentes a cuarenta (40) entre ellos gerentes y analistas entre otros, que actualmente accionan en la gestión financiera de la empresa objeto de estudio.

Es preciso señalar que se tomara como muestra el total del universo para mayor confiabilidad.

3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para Méndez (2010), “los datos son la materia prima para poder llegar a explorar, describir y explicar hechos o fenómenos que definen un problema de investigación” (p.143). De acuerdo a las características de la investigación se considerará como técnicas para recolectar la información: la revisión documental, la encuesta y la observación.

La Revisión Documental, se aplicará para obtener la información existente sobre la problemática objeto de estudio, con el fin de fundamentar teóricamente la situación. Según Ander Egg (2009), “...en el inicio de toda investigación, cualquiera sea su naturaleza o enfoque está presente, esta técnica por cuanto sirve de herramienta para la búsqueda de información sobre el tema que se investiga” (p.86)

Igualmente, se utilizara la encuesta, la cual Ender Egg (2009) “la encuesta es una técnica que tiene por finalidad obtener información sobre hechos concretos u

opiniones del personal de una organización (p.130), para efectos de la investigación se utilizara esta técnica para la recolección de información por parte del personal administrativo responsables del proceso de gestión fiscal en INSALUD-Apure, a través de un cuestionario el cual se realizara tomando como base las variables en estudio y sus indicadores. De igual forma este instrumento conformara la parte central de los medios utilizados, con la finalidad de obtener datos sobre la gestión fiscal desarrollada como estrategia para lograr la eficiencia institucional, además de conocer a profundidad los indicadores presentes en lo relacionado con esta importante actividad.

En este sentido Hernández (2010), define el cuestionario como “un conjunto de preguntas preparadas cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación” (p.305); a tal efecto, los cuestionarios deben ser claros y en la formulación de las preguntas hay que asegurarse que el encuestado no falsee sus respuestas, lo cual servirá para evaluar el proceso de gestión tributaria que desarrolla INSALUD-Apure.

3.4 Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

3.4.1 Validez

Según Sabino (2006), la validez indica la capacidad de la escala para medir las cualidades para los cuales ha sido construida y no otra parecida. “Una escala confusa no puede tener validez”, cuando verdaderamente mide lo que afirma medir” (p.131). Para poder aseverar que la investigación que se realiza esta dentro del marco de desarrollo específico y orientado a las soluciones esperadas se hace un análisis de los instrumentos que se utilizaran para hacer medibles la validez de los mismos con el fin plantearlo en el estudio. La validez del instrumento se obtendrá a través del procedimiento conocido como juicio de expertos, que según Ramírez (2009), son: Aquellas personas que se han destacado como conocedores del área objeto de estudio, bien por la vía de la investigación académica, la experiencia o su afición por determinados temas. Estos pueden clarificar dudas, recomendar bibliografías o consultas al investigador con otros expertos. (p.25).

La validez de los instrumentos de recolección de información se determinará por el juicio de expertos en el área de administración de empresa y tributaria.

3.4.2 Confiabilidad

Al respecto Hernández (2010) “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto el objeto produce iguales resultados”. Existen diversos procedimientos para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición. Todos utilizan fórmulas que producen coeficientes de confiabilidad. Estos coeficientes pueden oscilar entre 0 y 1. Donde un coeficiente de (0) significa nula confiabilidad y (1) representa un máximo de confiabilidad (confiabilidad total). Entre más se acerque el coeficiente a (0) hay mayor error en la medición.

Para efecto de la presente investigación se empleará la prueba estadística de Kuder Richardson (KR20). En virtud que el cuestionario se realizara de tipo dicotómico. A tal efecto, se presenta la fórmula:

$$R_{tt} = \frac{(kr20)}{k-1} = k \times \frac{1 - \sum p \times q}{s^2}$$

Donde:

rtt= coeficiente de confiabilidad.

K= número de ítems del instrumento.

P= porcentaje de personas que responden correctamente el ítem.

q= porcentaje de personas que responden incorrectamente el ítem.

St²= varianza total del instrumento.

Una vez aplicada la técnica estadística empleando como insumo la fórmula matemática anterior, se obtendrá un resultado, el cual indicara sí o no es confiable el instrumento.

Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.

En la realización de cualquier investigación es necesario definir las técnicas que se utilizaran para analizar los datos obtenidos durante el proceso de recolección de los mismos. Según Sabino (2006), refiere sobre dos tipos de análisis que deben considerarse, y son estos. “El análisis cuantitativo es el tipo de operación que se efectúa con la información numérica resultante con la investigación” (p.190).

Este tipo de análisis permite obtener los resultados de los datos recogidos a través del cuestionario. En cuanto al análisis cualitativo, se sintetizarán los resultados recolectados en la observación y de manera de poder elaborar posibles conclusiones.

Los resultados se presentarán en cuadros y gráficos para su mejor visualización y comprensión, seguidamente se hará un análisis o explicación de los mismos. La información será agrupada numéricamente a través de tablas de frecuencias y se expresará en porcentajes de acuerdo al tipo de respuestas.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

La metodología para análisis de los resultados obtenidos a través del instrumento aplicado a la muestra en estudio se concretó en examinar las respuestas que los sujetos de investigación dieron a los ítems formulados.

En este caso los resultados encontrados se presentan en cuadros estadísticos de filas y columnas. En cuanto al análisis se utilizó el cuantitativo, expresándose la distribución de frecuencias y porcentajes de acuerdo al número de respuestas dadas en cada ítem, de igual forma al análisis cualitativo permitió profundizar las diferencias hechas relacionadas las variables por el marco teórico que sirvió de base al estudio así establecer las conclusiones y recomendaciones generales.

La presentación de la información se hace sobre la base de las variables e indicadores manejados en el estudio, seguidamente se presentan los resultados derivados del proceso investigativo. Se aplicó un cuestionario con preguntas el cual fue objeto de un proceso de validación que sirvió para conocer la realidad de la institución de salud. Una vez aplicado se procedió a analizar de manera cuantitativa por lo que se puede afirmar es que el trabajo de campo se realizó cabalmente, por lo cual se hace una interpretación de los resultados obtenidos en cada uno de los ítems pertenecientes a las variables objeto de estudio.

A continuación, se muestran los resultados en cuadros y gráficos.

VARIABLE 1. RETENCIONES

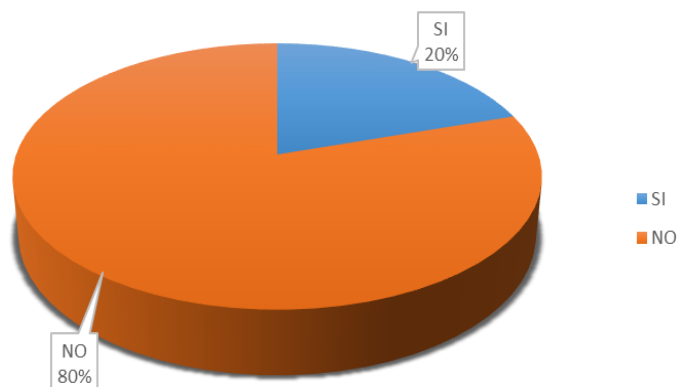
Ítem N° 1 ¿Conoce el contenido de la Providencia N° 0029 de fecha 20-05-2013 según Gaceta N° 40.170, donde se designan los entes públicos agentes de retención?

CUADRO N°3. Providencia N°0029

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	20
NO	31	80
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N. 1. ¿Conoce el contenido de la Providencia N° 0029 de fecha 20-05-2013 según Gaceta N° 40.170, donde se designan los entes públicos agentes de retención?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°1, revela que un 80% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción No, mientras el otro 20% eligió la alternativa Sí, estos datos permiten saber que los empleados No conocen totalmente la providencia administrativa N° 0029 que designan a los entes públicos como agentes de retención del impuesto al valor agregado (IVA) ya que establece una serie de obligaciones y normas que deben cumplirse, lo que implica la implementación de mejores alternativas para la solución de la problemática existente en materia de retención.

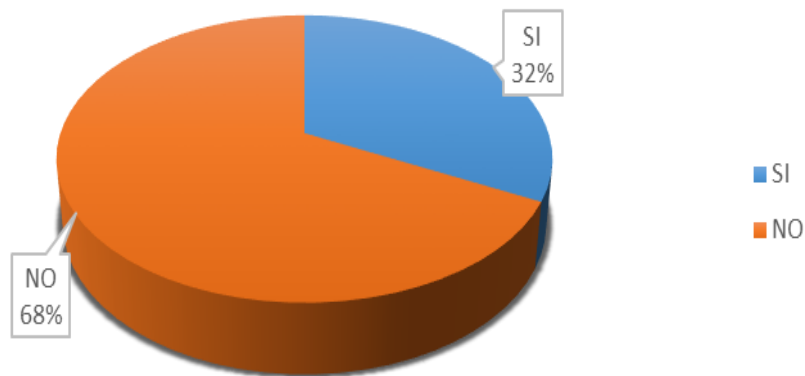
Ítem N°2 ¿Considera Ud., que el proceso de retención se está llevando de manera efectiva y eficiente?

CUADRO N°4. Retenciones efectivas y eficientes

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	32
NO	27	68
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N. 2. ¿Considera Ud., que el proceso de retención se está llevando a cabo de manera efectiva y eficiente?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°2, revela que un 68% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción No, mientras el otro 32% eligió la alternativa Sí, estos datos permiten a la investigadora inferir que No se está llevando de manera efectiva y eficiente el proceso de retención en INSALUD- Apure, lo que implica la implementación de nuevas alternativas de solución de la problemática existente en materia de declaración de retención.

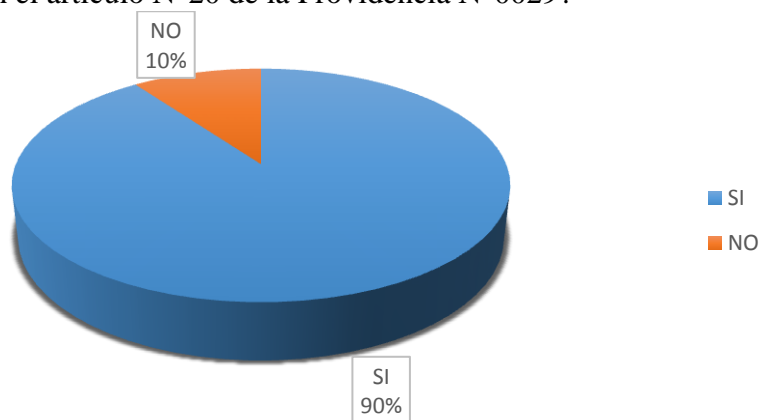
Ítem N° 3 ¿Como agente de retención, cumplen con el comprobante de retención establecido en el artículo N°20 de la Providencia N°0029?

CUADRO N° 5. Comprobante de Retención

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	36	90
NO	4	10
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Gráfico N. 3. ¿Cómo agente de retención cumplen con el comprobante de retención establecido en el artículo N°20 de la Providencia N°0029?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°3, revela que un 10% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción No, mientras que el otro 90% eligió la alternativa Sí, estos datos hablan por sí solo, por lo que se debe actuar de manera de que todos cumplan con esta obligación aun cuando no manejen un sistema contable y puedan obtener mayor confiabilidad en el trabajo administrativo de INSALUD-Apure.

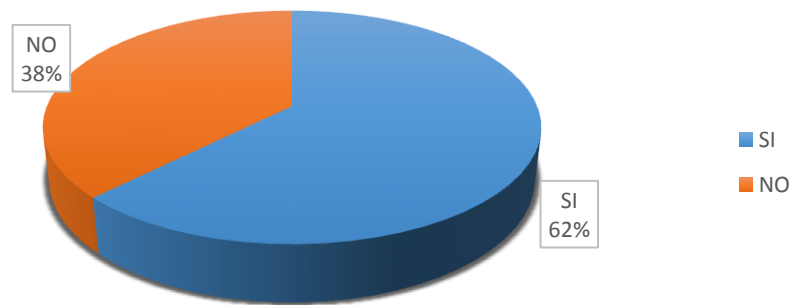
Ítem N° 4 ¿Las retenciones de impuesto al valor agregado (IVA) se realizan al momento del pago de la obligación tributaria?

CUADRO N° 6. Pago de la obligación tributaria

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	62
NO	15	38
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Gráfico N° 4. ¿Las retenciones de impuesto al valor agregado (IVA) se realizan al momento del pago de la obligación tributaria?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°4, revela que un 38% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción No, mientras que el otro 62% eligió la alternativa Sí, estos datos me indican que solo una parte cumple con la obligación tributaria los demás están incurriendo en una falta que puede verse como una evasión fiscal y acarrear sanciones financieras a INSALUD- Apure.

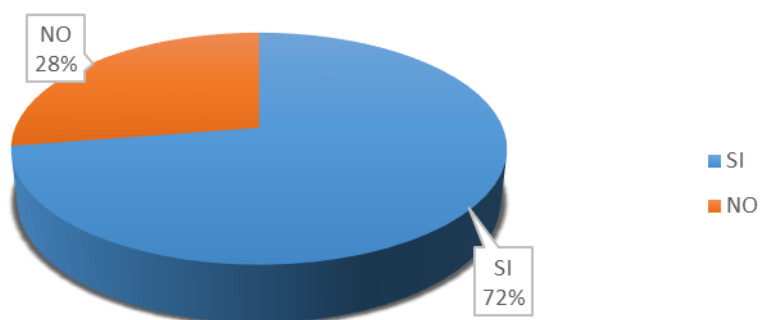
Ítem N° 5. ¿Llevan los registros contables actualizado del impuesto al valor agregado (IVA)?

CUADRO N° 7. Registros contables actualizados

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	28
NO	29	72
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 5. ¿Llevan los registros contables actualizado del impuesto al valor agregado (IVA)?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°5, revela que un 28% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción No, mientras que el otro 72% eligió la alternativa Sí, estos revelan que, se está haciendo el trabajo administrativo, aunque no se tenga todo el apoyo de papelería y equipos electrónicos para cumplir a tiempo con dicho trabajo, por ese motivo se atrasa inconscientemente.

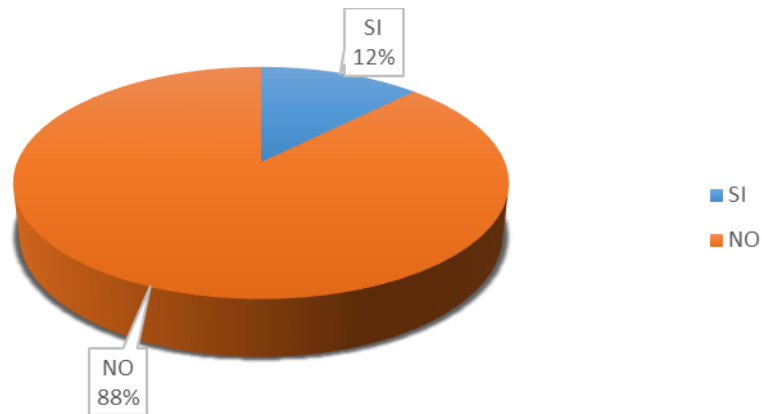
Ítem N° 6. ¿INSALUD ha recibido sanciones por el incumplimiento de los deberes formales del IVA e ISLR?

CUADRO N° 8. Sanciones por incumplimiento deberes IVA-ISLR

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	12
NO	35	88
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 6. ¿INSALUD ha recibido sanciones por el incumplimiento de los deberes formales del IVA e ISLR?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°6, revela que un 88% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción No, mientras que el otro 12% eligió la alternativa Sí, estos revelan que, pudiesen ser sancionados con multas millonarias y algunas hasta serian con la privación de libertad según lo establece el COT, aunque la mayoría piensa que nunca serán multados porque son empresas del estado venezolano.

VARIABLE 2. CONTROL INTERNO TRIBUTARIO

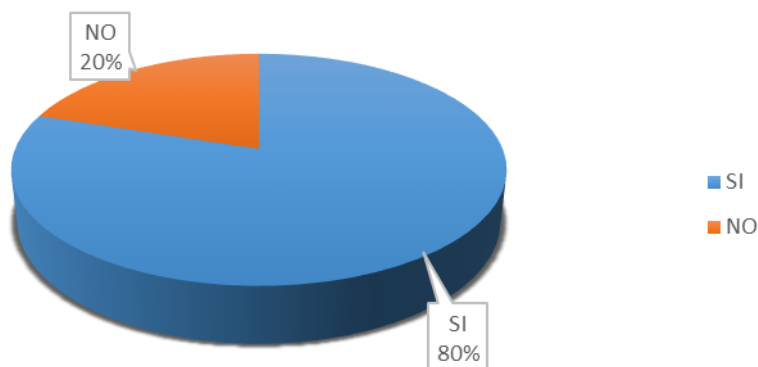
Ítem N° 7. ¿Cuenta INSALUD-Apure con un control interno tributario?

CUADRO N° 9. Control interno tributario

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	32	22
NO	8	78
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 7. ¿Cuenta INSALUD-Apure con un control interno tributario?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°7, revela que un 20% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción No, mientras que el otro 80% eligió la alternativa Sí, demostrando que, en la institución existe un control interno tributario lo que me demuestra que entonces hay otros factores que están fallando, el cual pudiese ser omisión del llamado de atención de parte de las personas responsables de las retenciones.

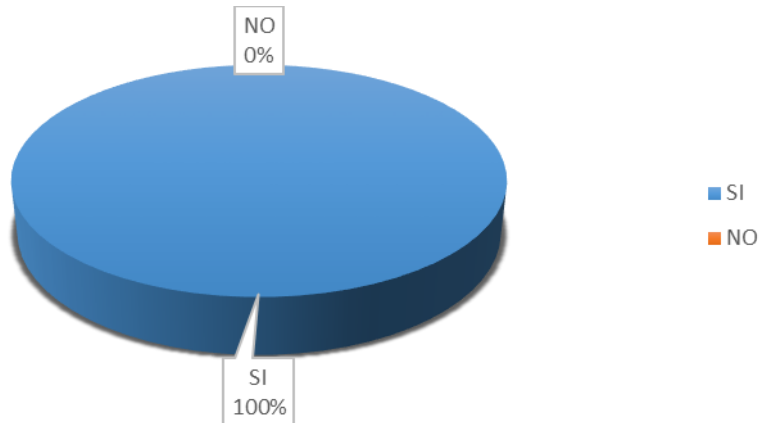
Ítem N° 8. ¿Cuenta INSALUD-Apure con un departamento de retenciones o persona encargada de las responsabilidades tributarias?

CUADRO N° 10. Departamento de retenciones

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	100
NO	0	0
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 8. ¿Cuenta INSALUD-Apure con un departamento de retenciones o persona encargada de las responsabilidades tributarias?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°8, revela que el 100% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción Sí, estando de acuerdo por lo que la institución de salud dispone de un personal capacitado para realizar las gestiones tributarias, lo que facilita los procedimientos de control y cumplimiento de las retenciones.

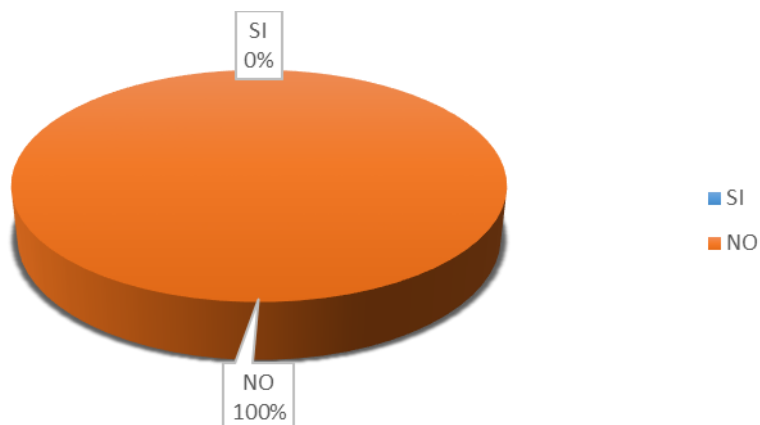
Ítem N° 9. ¿El personal del departamento de retenciones cuenta con un manual de normas y procedimientos en materia de retenciones del IVA e ISLR?

CUADRO N° 11. Manual de normas y procedimientos de retenciones

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0
NO	40	100
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Gráfico N° 9. ¿El personal del departamento de retenciones cuenta con un manual de normas y procedimientos en materia de retenciones del IVA e ISLR?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°9, revela que el 100% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción NO, estando de acuerdo que no se cuenta con un manual de normas y procedimientos en materia de retenciones del IVA e ISLR, es decir con razón cada dependencia trabaja a su propio criterio porque no disponen de una guía que establezca si lo están haciendo bien o no, simplemente siguen algunas obligaciones tributarias, y no trabajan en sintonía total, por lo tanto hay tantos errores contables por falta de conocimiento.

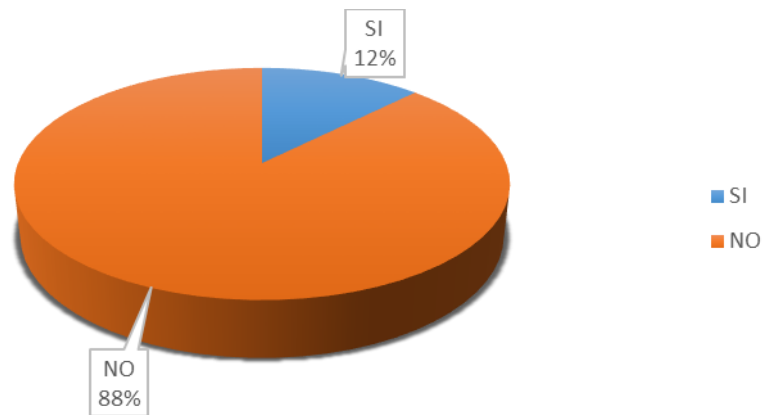
Ítem N° 10. ¿Eliminan frecuentemente facturas una vez retenido y enterado las retenciones de IVA e ISLR?

CUADRO N° 12. Eliminación de facturas de IVA e ISLR.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	12
NO	35	88
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 10. ¿Eliminan frecuentemente facturas una vez retenido y enterado las retenciones de IVA e ISLR?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°10, revela que un 88% de las personas encuestadas respondieron que No eliminan frecuentemente facturas declaradas, mientras que el otro 12% eligió la alternativa Sí, suele pasar bien sea por mal cálculo de la factura, manifiestan que muchas veces ese impuesto no se recupera ante el fisco.

VARIABLE 3: PROCESOS DE GESTION TRIBUTARIA

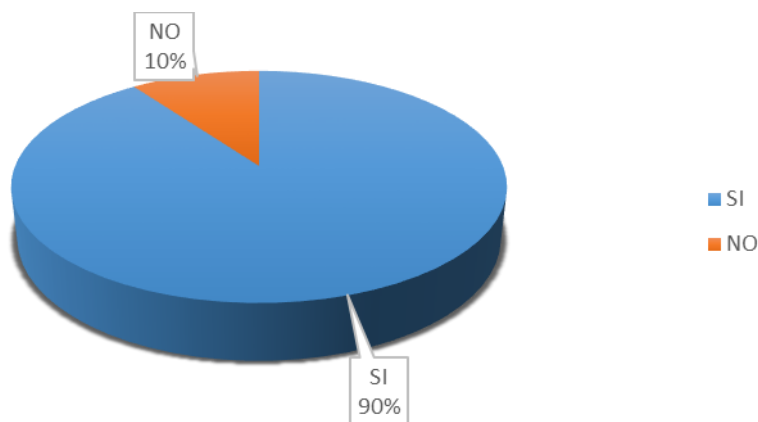
Ítem N° 11. ¿La coordinación de retenciones aplica mecanismos para evaluar el proceso empleado en la retención de los impuestos?

CUADRO N° 13. Mecanismos para la retención

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	36	90
NO	4	10
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Gráfico N° 11. ¿La coordinación de retenciones aplica mecanismos para evaluar el proceso empleado en la retención de los impuestos?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n°11, revela que un 10% de las personas encuestadas se ubicaron en la opción No, por no tener el conocimiento, mientras que el otro 90% eligió la alternativa Sí, demostrando que, estos resultados le permiten a la investigadora deducir que deben mejorarse los mecanismos de acción en esta materia.

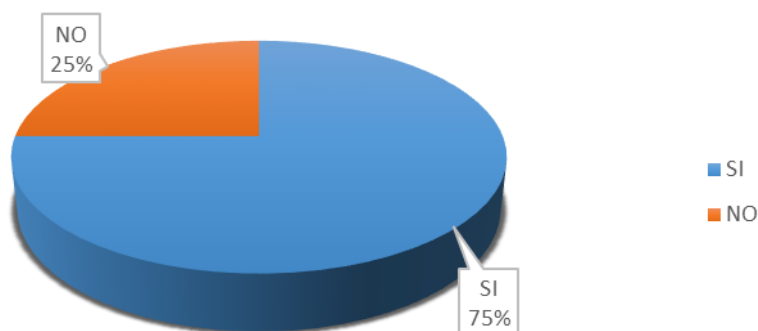
Ítem N° 12. ¿Usted ha recibido por parte de la Institución asesoría tributaria en este año?

CUADRO N° 14. Asesoría tributaria

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	30	75
NO	10	25
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 12. ¿Usted ha recibido por parte de la Institución asesoría tributaria en este año?



Análisis:

Los hallazgos sobre lo que ha recibido Ud., por parte de la Institución, la asesoría tributaria revela que el 75% de los encuestados se ubicaron en la opción Si, mientras el otro 25% prefirió la opción No, debido a que nunca han venido a una actualización; estos datos permiten a la investigadora inferir que Si, han recibido por parte del Institución asesoría tributaria.

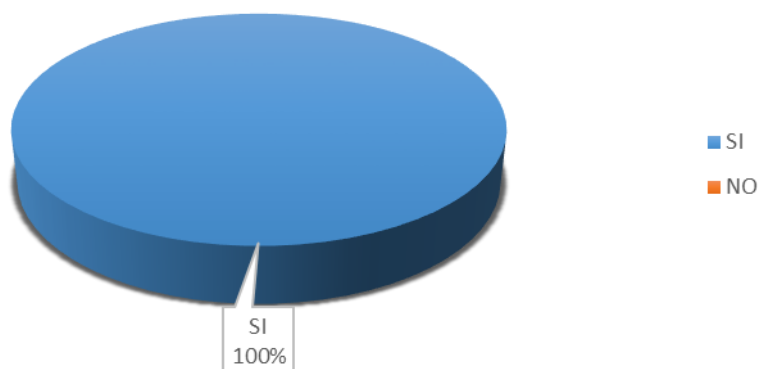
Ítem N° 13. ¿La institución reconoce los beneficios y consecuencias a las cuales se está sujeto de evadir esta responsabilidad tributaria?

CUADRO N° 15. Beneficios y consecuencias de evadir

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	100
NO	0	0
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 13. ¿La institución reconoce las consecuencias a las cuales se está sujeto de evadir esta responsabilidad tributaria?



Análisis:

Los resultados alcanzados por el ítem n 13 referente a ¿La institución reconoce las consecuencias a las cuales se está sujeto de evadir esta responsabilidad tributaria?, se evidencio que el 100% de los encuestados se ubicó en la opción Sí. reconociendo institucionalmente las consecuencias a las cuales se está sujeto de evadir esta responsabilidad tributaria.

VARIABLE 4: MECANISMOS A IMPLEMENTARSE

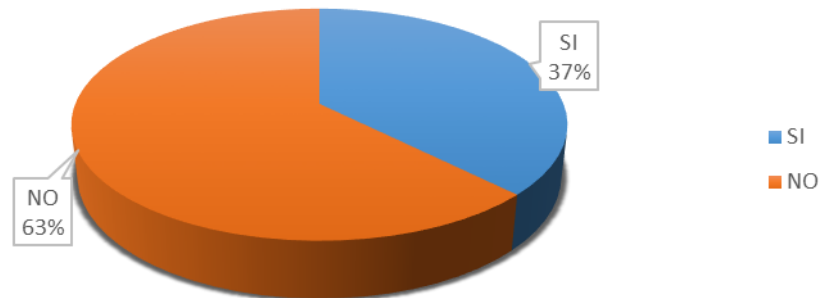
Ítem N. 14. ¿El instituto autónomo de salud del Estado Apure realiza auditorías a los hospitales adscritos trimestralmente?

CUADRO N° 16. Auditorías a los hospitales

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	37
NO	25	63
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 14. ¿El instituto autónomo de salud del Estado Apure realiza auditorías a los hospitales adscritos trimestralmente?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem referido a ¿El instituto autónomo de la salud del estado Apure realiza auditoras a los hospitales adscritos trimestralmente?, revela que 63% de los encuestados opinó la opción NO, mientras el 37% de las personas encuestadas afirmaron que SI, el instituto autónomo de la salud del estado Apure realiza auditoras a los hospitales adscritos más cercanos trimestralmente.

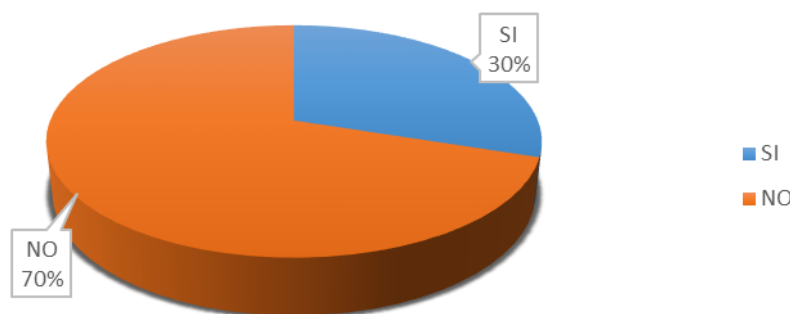
Ítem N. 15. ¿Considera usted que desde la administración de INSALUD se lleva de manera oportuna un control de gestión tributaria?

CUADRO N° 17. Gestión tributaria oportuna

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	30
NO	28	70
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 15. ¿Considera usted que desde la administración de INSALUD se lleva de manera oportuna un control de gestión tributaria?



Análisis:

Los resultados logrados mediante el ítem n°15, referente a ¿Considera Ud., que desde la administración de INSALUD-Apure se lleva de manera oportuna un control de la gestión tributaria?, permitió conocer que el 70% de los encuestados se ubicó en la alternativa No, a diferencia del otro 30% los cuales se ubicaron en la opción Si, considerar que desde la administración de INSALUD-Apure se lleva de manera oportuna un control de la gestión tributaria, este resultado permite a la investigadora deducir que existe cierto nivel de información en el personal que labora en la institución objeto de estudio.

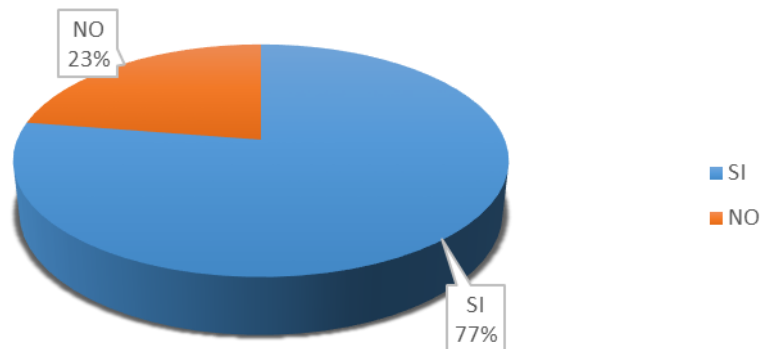
Ítem N. 16. ¿La administración financiera, de INSALUD-Apure vigila porque los procesos de recaudación tributaria se lleven a cabo dentro del tiempo estipulado por el calendario de retención?

CUADRO N° 18. Procesos de recaudación según calendario

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	31	23
NO	9	77
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 16. ¿La administración financiera, de INSALUD-Apure vigila porque los procesos de recaudación tributaria se lleven a cabo dentro del tiempo estipulado por el calendario de retención?



Análisis:

Los resultados obtenidos en el ítem n°16 referente a ¿La administración financiera, de INSALUD-Apure vigila porque los procesos de recaudación tributaria se lleven a cabo dentro del tiempo estipulado por el calendario de retención?, se logró conocer que el 23% de las personas encuestadas se ubicó en la opción No, mientras el otro 77% prefirió la alternativa Si, vigila La administración financiera, de INSALUD-Apure, los procesos de recaudación tributaria se lleven a cabo dentro del tiempo estipulado por el calendario de retención. Estos resultados le permiten a la investigadora deducir que gran parte del personal que labora en esta institución desconocen la realidad en materia de recaudación.

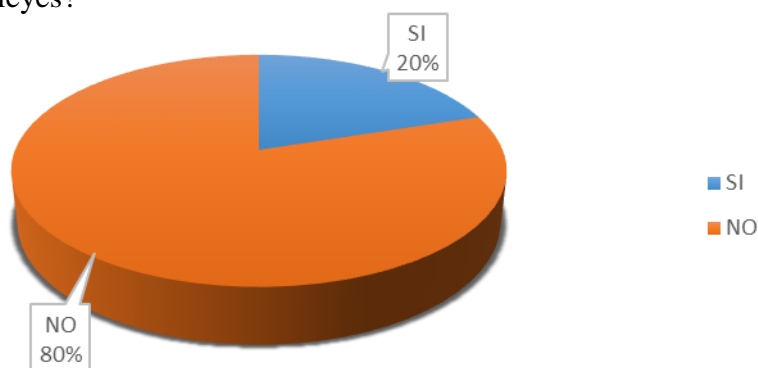
Ítem N. 17. ¿Estarías de acuerdo en afirmar que la misión y visión establecida por la institución en materia de retención de impuestos está adecuada a las normas establecidas en las leyes?

CUADRO N° 19. Misión y Visión

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	20
NO	36	80
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Gráfico N° 17. ¿Estarías de acuerdo en afirmar que la misión y visión establecida por la institución en materia de retención de impuestos esta adecuada a las normas establecidas en las leyes?



Análisis:

Los resultados arrojados por el ítem n° 17 el cual busca conocer ¿Estarías de acuerdo en afirmar que la misión y visión establecida por la institución en materia de retención de impuestos esta adecuada a las normas establecidas en la leyes?, se conoció que el 80% de los encuestados prefirió la opción No, porque desconocen la misión y visión en materia de retención; sin embargo, el otro 20% respondió que Si, estarían de acuerdo en afirmar que la misión y visión establecida por la institución en materia de retención de impuestos, y adecuar las normas establecidas en la leyes.

VARIABLE 5: LINEAMIENTOS DE LA PLANIFICACION PARTICIPATIVA DE LOS HOSPITALES ADSCRITOS A INSALUD

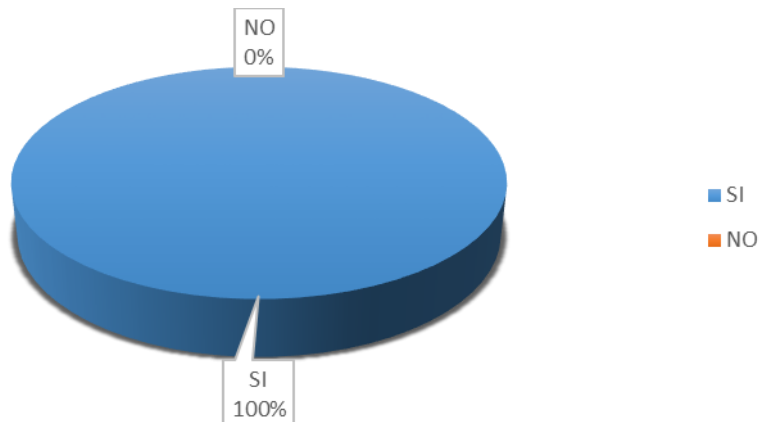
Ítem N° 18. ¿Cree usted necesaria que se destine un % de los tributos recaudados a programas sociales?

CUADRO N° 20. Planificación participativa

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	40	37
NO	0	63
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 18. ¿Cree usted necesaria que se destine un % de los tributos recaudados a programas sociales?



Análisis:

Los resultados alcanzados en el ítem n°18 el cual busca conocer si, ¿Cree usted necesaria que se destine un % de los tributos recaudados a programas sociales? Los datos evidencian que el 100% de las personas encuestadas Si consideran necesario destinar un % de los tributos que se recaudan al desarrollo de programas sociales.

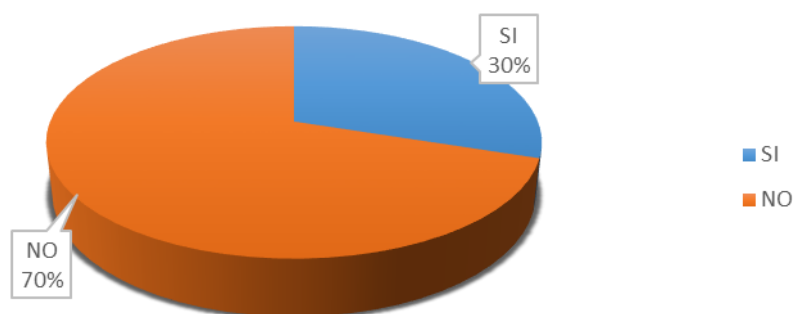
Ítem N° 19. ¿Posees conocimientos acerca de la efectividad del uso de los recursos retenidos?

CUADRO N° 21. Efectividad de los recursos retenidos

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	30
NO	28	70
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 19. ¿Posees conocimientos acerca de la efectividad del uso de los recursos retenidos?



Análisis:

Los resultados emitidos por el ítem n°19 referido a ¿Posees conocimientos acerca de la efectividad del uso de los recursos retenidos?, revelan que un 70% se ubicó en la opción No, mientras que el otro 30% prefirió la opción Si, Poseer conocimientos acerca de la efectividad del uso de los recursos retenidos. Estos datos permiten inferir a la investigadora el desconocimiento de los fines y destino de los recursos retenidos.

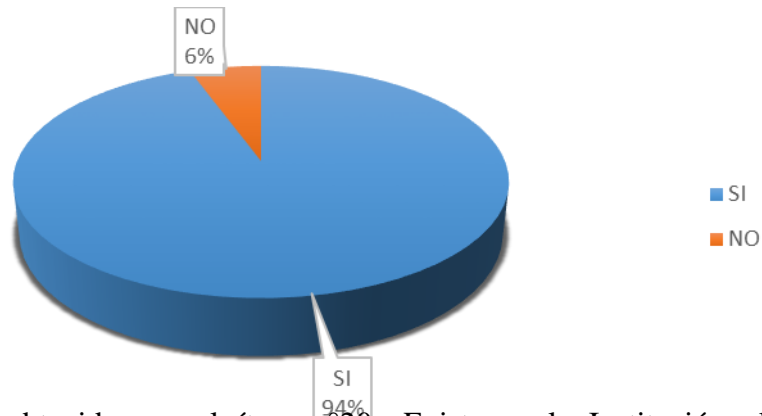
Ítem N° 20. ¿Existe en la Institución planes y programas destinados a promover la responsabilidad tributaria, en las gerencias de las distintas dependencias adscritas al instituto autónomo INSALUD-Apure?

CUADRO N° 22. Planes y programas de salud

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	34	30
NO	2	70
TOTAL	40	100

Fuente: Gutiérrez (2018)

Grafico N° 20. ¿Existe en la Institución planes y programas destinados a promover la responsabilidad tributaria, en las gerencias de las distintas dependencias adscritas al instituto autónomo INSALUD-Apure?



Análisis:

Los resultados obtenidos en el ítem n°20 ¿Existe en la Institución planes y programas destinados a promover la responsabilidad tributaria, en las gerencias de las distintas dependencias adscritas al instituto autónomo INSALUD-Apure?, hacen visible que 94% de los encuestados se ubicaron en la opción Si, mientras el otro 6% de las personas encuestadas prefirió ubicarse en la opción No conocer sobre la existencia de planes y programas destinados a promover la responsabilidad tributaria, en las gerencias de las distintas dependencias adscritas a INSALUD. Estos datos alcanzados permiten a la investigadora inferir la existencia de cierto grado de conocimientos existente en el personal que labora en la institución objeto de estudio en materia de los planes de la patria y programas de salud gracias a los tributos.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Derivado del procedimiento metodológico investigativo y como resultado de la aplicación de los instrumentos y el procesamiento de los datos, se generaron las siguientes conclusiones:

En relación a la Variable 3. Procesos de Gestión Tributario se pudo conocer que:

En INSALUD- Apure, no se está llevando de manera efectiva y eficiente el proceso de retención y enteración, lo que implica la implementación de nuevas y mejores alternativas de solución de la problemática existente en materia de declaración de impuestos. Pero esta realidad hallada no es significancia de que la asesoría en esta materia no ha sido llevada a cabo.

Es necesario destinar un % de los tributos que se recaudan al desarrollo de programas sociales del área de salud.

En lo concerniente a la Variable 4: Mecanismos a Implementar, se concluye que:

El Instituto Autónomo de la Salud del Estado Apure, medianamente realiza auditorías a los entes adscritos trimestralmente, escasamente verifica si esos resultados son fidedignos.

La administración de INSALUD-Apure no se lleva de manera oportuna un control de la gestión tributaria lo que ha hecho posible la existencia cierto nivel de desinformación en materia de cumplimiento tributario.

La administración financiera de INSALUD-Apure, está fuera de los plazos de recaudación tributaria para determinar si se lleva a cabo dentro del tiempo estipulado por el calendario de retención.

La misión y visión establecida por la institución en materia de retención de impuestos esta adecuada a las normas establecidas en las leyes.

En lo que respecta a la Variable 5. lineamientos de la Planificación Participativa Estratégica se concluye que:

Se concluye el desconocimiento sobre los fines y el destino de los recursos retenidos, aun cuando es de conocimiento del instituto el desarrollo de proyectos sociales. De igual manera se pudo constatar la existencia de cierto grado de desconocimientos en materia de planes y programas tributarios.

Se concluye que, en materia de riesgos, se pueden generar por no enterar a tiempo, los resultados ponen en evidencia la existencia de cierto grado de desconocimiento en los entes adscritos al Instituto de la Salud Apureña, lo que debería redundar en un efectivo cumplimiento de este compromiso. Pero se debe decir que la institución si conoce los beneficios y consecuencias a las cuales se está sujeto de evadir esta responsabilidad tributaria.

Recomendaciones

Luego de establecer las conclusiones de la investigación, se considera pertinente y necesario presentar las siguientes recomendaciones:

Que el departamento de retenciones mantenga la autonomía para el monitoreo y control del efectivo y oportuno pago de retenciones.

Definir por escrito las funciones del personal encargado del proceso de retención.

Promocionar los objetivos, misión y visión institucional relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Dar a conocer los riesgos, beneficios que representa para la región el pago oportuno de los impuestos.

Demostrar sentido de pertenencia, pertinencia, valores y espíritu de agente transformador.



**Universidad Nacional Experimental
De los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ-APURE**



LA PROPUESTA

**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN
TRIBUTARIA EN EL CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN
PARTICIPATIVA EN INSALUD APURE.**

MILAGROS GUTIERREZ

Junio 2018.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En la presente propuesta se abordan los aspectos centrales de los tributos que INSALUD-Apure, debe cumplir, puntualizando sobre las cuestiones cuyo conocimiento no puede pasarse por alto. De manera que se deben planificar tomando en cuenta el beneficio que se debe ofrecer a las sociedades así mismo conocer e interpretar el basamento legal de acuerdo a la normativa tributaria y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en las enteraciones en los pagos del tributo que le corresponda a cada uno de los hospitales adscritos a INSALUD-Apure. Por tal motivo, la presente herramienta administrativa que se está ofreciendo a INSALUD-Apure, evitara abusar de las formas jurídicas; para de este modo poder enfrentar cualquier eventualidad y dar cumplimiento efectivo de los proyectos sociales del plan de la patria en materia de Salud es parte del objetivo nacional 2.2.10 dice “Asegurar la salud de la población, desde la perspectiva de promoción y prevención de la calidad de vida teniendo en cuenta los grupos sociales vulnerables, etarios, genero, etnia, estratos y territorios sociales”. Las políticas públicas van dirigidas a producir bienestar colectivo y mejorar las condiciones de vida a promover un modo de vida saludable.

OBJETIVO

Proporcionar herramientas para la planificación y el destino justo de los tributos para poder preservar su estatus financiero y social, continuar con su funcionamiento económico, permaneciéndose como institución activa en materia de salud pública.

ALCANCES DE LA PROPUESTA

- Ser un instrumento que permita a **INSALUD-Apure**, disminuir en la morosidad tributaria partiendo del trabajo eficiente.
- Simplificar los métodos administrativos, considerando el control interno tributario para obtener mayor impacto de los tributos sobre las obligaciones tributarias.

- Optimizar en la Coordinación de Retenciones de cada dependencia la capacitación trimestral necesaria para el cumplimiento de los objetivos y así mantener la eficiencia y la efectividad en el proceso tributario en INSALUD-Apure.
- Evitar la ineficiencia en la aplicación de pagos extemporáneos y así evitar sanciones innecesarias que afectan mi presupuesto público a los entes que evaden el pago de los tributos.
- Obtener una mejor proyección institucional tributaria a corto plazo.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

La factibilidad de la propuesta se refiere a todos aquellos recursos donde interviene algún tipo de actividad (Procesos), depende de los recursos humanos que participen durante la operación del proyecto. Durante esta etapa se identifican todas aquellas actividades que son necesarias para lograr el objetivo y se evalúa y determina todo lo necesario para llevarla a cabo. Es importante referir que las estrategias propuestas surgen como resultado del diagnóstico producto del riguroso y sistemático proceso investigativo, que arrojó como resultado la necesidad del cumplimiento de las funciones tributarias como mecanismo para propiciar el bienestar y desarrollo regional. En relación a este segmento, la propuesta alcanza su factibilidad en los siguientes órdenes:

FACTIBILIDAD ECONÓMICA

Se refiere a que se dispone del capital en efectivo o de los créditos de financiamiento necesario para invertir en el desarrollo de planes, proyecto y programas, lo mismo que deberá haber probado que sus beneficios a obtener son superiores a sus costos en que incurrirá al desarrollar e implementar el proyecto o procedimientos; tomando en cuenta la recesión económica y la inflación para determinar costos a futuro. Los estudios de factibilidad económica incluyen análisis de costos y beneficios asociados con cada alternativa del proyecto. Con análisis de costos/beneficio, todos los costos y beneficios de adquirir y operar cada sistema alternativo se identifican y se hace una comparación de ellos. Por lo tanto, se deberá comparar los costos esperados de cada alternativa con los beneficios esperados para

asegurarse que los beneficios excedan a los costos. Después la proporción costo/beneficio de cada alternativa se compara con las proporciones costo/beneficio, de las otras alternativas para identificar la alternativa que sea más atractiva en su aspecto económico. Una tercera comparación, por lo general implícita, se relaciona con las formas en que él debe desarrollar y aplicar las estrategias que permitirán el efectivo cumplimiento del pago de impuesto a INSALUD-Apure.

FACTIBILIDAD TÉCNICA

Es una evaluación que demuestra que los lineamientos se pondrán en marcha y mantenerse, mostrando evidencias de que se ha planeado cuidadosamente, contemplado los problemas que involucra y mantenerlo en funcionamiento. Algunos aspectos que deben ponerse en claro son: conocimientos en el área administrativa, tributaria y contable, habilidades en el manejo de estrategias, procedimientos de planeación de planes para el efectivo cumplimiento del pago de impuestos en INSALUD-Apure.

FACTIBILIDAD OPERATIVA

Se refiere a todos aquellos recursos donde interviene algún tipo de actividad (Procesos), depende de los recursos humanos que participan durante la ejecución del proyecto. La propuesta en este aspecto se considera factible, ya que el INSALUD-Apure, cuenta con profesionales de capacidad idónea.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Se refiere a las bases legales sobre la cual se apoya la formación académica de las y los estudiantes, así que la presente propuesta tiene su fundamentación legal CRBV 1999, Plan de la Patria, Decreto con Valor, Rango y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, Decreto con Valor, Rango y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento y el Código Orgánico Tributario.

LA PROPUESTA

Cuadro N° 23 Institucional

	DIMENSIONES	PROCESOS
L I N E A M I E N T O S	INSTITUCIONAL	<p>Programar acciones enmarcadas al cálculo y la distribución de los ingresos tributarios. Así como el margen de utilidad.</p> <p>Llevar un registro de las retenciones de impuesto, seguimiento y control correcto de tiempos, debidamente autorizado.</p> <p>Mejorar y promover, la eficiencia de la gestión fiscal del sector público y generar mayor confiabilidad sobre el impacto social y económico de la política fiscal.</p> <p>Fortalecer y diseñar la planificación de la inversión pública del ejercicio del presupuesto anual, con la finalidad de cumplir con los objetivos económicos y de sociales de la nación.</p> <p>Incrementar e invertir en hospitales especializados y centros de salud primaria, para diagnosticar rápidamente de manera efectiva las enfermedades y así mejorar las condiciones de salud del colectivo.</p>

Fuente: Gutiérrez (2018)

LA PROPUESTA

Cuadro N°24 Económica

L I N E A M I E N T O S	DIMENSIONES	PROCESOS
	ECONÓMICA	<p>Presentar plan Costo de oportunidad/riesgo implicando la importancia del pago de impuesto oportunamente.</p> <p>Generar un programa de oportunidades a utilizarse por la institución.</p> <p>Incluir en el programa de actividades tributarias la misión y visión de INSALUD-Apure.</p> <p>Adecuar y fortalecer los mecanismos de control impositivo para mejorar la eficiencia en la recaudación de los tributos.</p> <p>Introducir la participación ciudadana dentro de las acciones de planificación de beneficios.</p> <p>Aumentar y aplicar las sanciones o amonestaciones laborales a todos los que incurran en hechos de incumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p>Asegurar la salud gratuita y en óptimas condiciones, así mismo disminuir los financiamientos a centros de salud privados y que se cumpla el plan de la patria y estos vayan dirigido al fortalecimiento de los programas y centros de salud públicos.</p>

Fuente: Gutiérrez (2018)

LA PROPUESTA

Cuadro N°25 Social

	DIMENSIONES	PROCESOS
L I N E A M I E N T O S	SOCIAL	<p>Programar acciones de acuerdo a la complejidad que vive la sociedad sanfernandina, considerando el bienestar de la comunidad.</p> <p>Consolidar procesos gerenciales, tales como la planificación creativa en vez de la rutinaria, en los cuales la misión sea el mejoramiento de la calidad de vida de la población apureña.</p> <p>Asumir el pago de los impuestos con más sentido de pertenencia para que el ingreso público del Estado, llegue oportunamente y pueda ser distribuido para proyectos sociales mediante la promoción y prevención de la salud y la enfermedad para mantener la población sana y educada.</p> <p>Hay que insistir en la construcción de un sistema público nacional de salud que sea gratuito, único, universal e integral que sea participativo que llegue y promueva realmente la participación de la comunidad.</p> <p>Impulsar la Producción pública y nacional de medicamentos e insumos, poner a funcionar las fábricas de medicamentos y vacunas y preparar más profesionales, técnicos y obreros para mejorar las condiciones profesionales y de infraestructura del trabajador.</p>

Fuente: Gutiérrez (2018)

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ARIAS, FIDIAS. (2004). *Introducción a la Técnica de Investigación en la Ciencia de la Administración*. Editorial Trillas. México, D.F.
- ARIAS, FIDIAS (2011). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. 5ta Edición. Caracas Episteme.
- ARIAS, FIDIAS. *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. 3ra Edición. 1999. Editorial Episteme. Caracas. Venezuela.
- AGUSTÍN REYES PONCE. *Administración de empresas, teoría y práctica*. Editorial Limusa. 1998.
- ARROYO, M.E. *Revista de consulta fiscal Puntos Finos*,1(46):2. enero 2004.
- CARLOS MALLO Y JOSÉ MERLO. *Control de gestión y control presupuestario /*. Pie de Imprenta, Madrid: McGraw-Hill, 1995. Descripción Física, xxiii, 414 p.: il.; 23,5 cm. Nota General, Incluye Índice. Nota de bibliografía, Incluye Bibliografía. Temática, ADMINISTRACION FINANCIERA. Temática, PRESUPUESTO.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860, de fecha 30 de diciembre de 1999.
- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO (2014). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 6.152 Extraordinario. Noviembre 18, 2014. Caracas
- DANIELA ORRANTIA PARRA. *Planificación participativa en la elaboración del Plan Nacional del Buen Vivir en Quito-Ecuador*, 2015. Maestría en Estudios Latinoamericanos. Mención en Política y Cultura.
- DIEP, D. (1999), *La Planeación fiscal*, México, editorial PAC, S.A.
- ESPINOZA JENNY (2010) *Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Retención de Impuestos sobre la Renta, caso: Alcaldía del Municipio Santos Marquina, Estado Mérida*.
- FUNDACIÓN ESCUELA VENEZOLANA DE PLANIFICACIÓN
<http://www.fevp.gob.ve/EVP2.php>
- GÓMEZ, (2013). *Planeación fiscal: Importancia y fundamento constitución*. Información Disponible en Línea: <http://www.gestiopolis.com/planeacion-fiscal-importancia-y-fundamento-constitucional/>.

- GRONESBELT, ESTEFANI. Lineamientos para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto sobre la renta en la Empresa Agro-Industrias JB, C.A, julio 2015.
- HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA. Metodología de la Investigación. Cuarta Edición. Mc Graw Hill. México.
- IDALBERTO *CHIAVENATO*. 3ra edición. *Planeación*. Control. Organización. Dirección. Teoría. Proceso. practica www.elsolucionario.net. Copyright **2001**, por MCGRAW-HILL INTERAMERICANA, S.A.
- JARACH, (1982). Actividad financiera del Estado. Argentina. Editorial Cangallo.
- JOSÉ CORONA FUNES 2004. www.eumed.net/librogratis/2015/1452/planeacionfiscal.ht
- JUAN BAUTISTA LAYA Lecciones de finanzas públicas y derecho fiscal - ...
https://books.google.com/books/.../Lecciones_de_finanzas_públicas_y_derech.html?id.
 Lecciones de finanzas públicas y derecho fiscal, Volumen 1. Lecciones de finanzas públicas y derecho fiscal, Juan Bautista Laya Baquero. Autor, Juan Bautista Laya Baquero. Publisher, Paredes Editores, 1989.
- LAYA, J (1989) Lecciones de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal, Tomos I y II. Paredes Editores. Venezuela Martín, V. (2000) Acuerdos y Normas. Los Códigos en la Ética Empresarial. Telos Revista de Estudios Interdisciplinarios Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín. Vol.2 año 2000. Editorial Astro Data, S.A. Maracaibo Venezuela.
- LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL*. publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario del 23-12-10.
- LEY DEL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) (2014). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.152. Fecha: 2014, 18 de noviembre.
- LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Publicada en Gaceta Oficial N° 38.628, de fecha 16 de febrero de 2007.
- MARICELA ALMANZA.2016 EL OUSTSOURCING Y LA PLANEACION FISCAL EN MEXICO <http://www.eumed.net/libros-gratis/2015/1452/index.htm>
- MEJIAS (2011). Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las pymes del municipio Valera del Estado Trujillo.
- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ECONOMÍA Y LAS FINANZAS, Oficina de Planificación. (2013). Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-

2019mDocumenthttp://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf. Consulta: 2014, noviembre 25]

- PÉREZ (2011 “Evaluación de los Procedimientos de Control Interno Tributario en Materia de retenciones del IVA, Caso HERMO, S.A.”, Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” Táchira Venezuela
- PITTALUGA, LUÍS. (2006). Principios Constitucionales de la Tributación. Colección Jurisprudencia 1. Fraga Sánchez y Asociados. Caracas, Venezuela.
- PULIDO, JOSÉ. (2005). Los primeros recaudadores. Orígenes universales de la tributación. Editorial Tamher, C.A. Caracas Venezuela. <https://elconta.com/2012/05/08/planeacion-fiscal-mexico-legitimo-derecho/>
- PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA. A LOSENTES PÚBLICOS COMO AGENTES DE RETENCIÓN ... Providencia Administrativa N° SNAT/2013 0029. 20/05/2013. (Prov. Adm. N° 0029).
- REGLAMENTO DE LA LEY DE IVA. (G.O Ext 5363 del 12/07/1999). 1. Decreto N° 206. 9 de julio de 1.999
- RIVERO, DOUGLAS (MAYO, 2014). *Propuesta de Estrategia en el Marco de la Planificación Tributaria del Contribuyente Especial Caso: Inversiones DBU, C.A.* Carabobo, Venezuela: Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Dirección de Postgrado. Tesis.
- VIDALES, G. (2014). Evaluación del Control Interno Tributario en Materia Declaración IVA - Retenciones IVA empresa caso: Industria Azucarera Morichal, C.A. trabajo de grado no publicado. Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela.
- VILLEGAS, (2010). Curso de Finanzas, derecho financiero tributario. Buenos Aires Argentina. Editorial Depalma.

ANEXOS

FORMATO PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO JUICIO DE EXPERTOS

Apellidos y nombres: _____

Título universitario que posee _____

Cargo que desempeña _____

Institución donde labora _____

Años de servicio: _____

Instrucciones:

Leer cada uno de los enunciados que se presentan a continuación y responda.

Cuidadosamente lea el anexo donde se describen los objetivos del estudio por escrito, verifique si la muestra de preguntas que conforman el instrumento se refiere a la naturaleza del tema o contenido sobre el que versa dicho instrumento.

Indique su grado de acuerdo o desarrollo con cada enunciado que se presenta según los indicadores del estudio, marcando con una equis (X) en el espacio correspondiente, según la escala siguiente:

1. Dejar 2. Modificar 3. Eliminar 4. Incluir otro ítem.

Si desea plantear alguna sugerencia para mejorar los ítems, utilice el espacio correspondiente a observaciones y sugerencias.

Ítem	Escala			Incluir Otro Ítem	Observaciones y Sugerencias
	Dejar	Modificar	Eliminar		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

15					
16					
17					
18					
19					
20					

Incluir otro Ítem

En _____ Datos de identificación del experto.

Apellido y Nombre _____

C.I: _____

Profesión: _____

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

El instrumento fue elaborado de tal manera que permita la obtención de información necesaria calificada, la cual resulta imprescindible para la realización del presente estudio titulado: **PROCESOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA. CASO DE ESTUDIO: INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO APURE.** Requisito indispensable para optar al título de Magister en Administración. Mención Gerencia General: Señalando a su vez que a dicha información solo tendrán acceso los investigadores lo que permite ser manejada con el mayor grado de confidencialidad, por lo tanto, solo tendrá fines de investigación.

Se agradece suministrar la información solicitada de manera más válida y confiable, ya que la autenticidad del estudio dependerá de la veracidad con que Ud., responda.

Agradeciendo de antemano la colaboración prestada,

Atentamente la investigadora

Licda. Milagros Gutiérrez

C.I.:15.047.705

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente instrumento fue elaborado con el propósito de recolectar datos informativos sobre:
PROCESOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA. CASO DE ESTUDIO: INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO APURE.

Seleccione solo una opción: No saltar preguntas, Seleccionar la que usted considere correcta.

ITEMS	VARIABLE I: RETENCIONES	SI	NO
1	¿Conoce el contenido de la Providencia N°0029 de fecha 20-05-2013 según gaceta 40.170 donde se designan a los entes públicos como agentes de retención?		
2	¿Considera usted que el proceso de retención se está llevando de manera efectiva y eficiente?		
3	¿Cómo agente de retención cumple con el comprobante de retención establecido en el artículo 20 de la providencia N° 0029?		
4	¿Las retenciones de IVA se realizan al momento del pago efectivo de la obligación tributaria?		
5	¿Llevan los registros contables actualizados del IVA?		
6	¿INSALUD ha recibido sanciones por el incumplimiento de los deberes formales del IVA e ISLR?		
ITEMS	VARIABLE II: CONTROL INTERNO TRIBUTARIO	SI	NO
7	¿Cuenta INSALUD con un control interno tributario?		
8	¿Cuenta INSALUD con un departamento de retenciones o persona encargada de las responsabilidades tributarias?		
9	¿El personal del departamento retenciones cuenta con un manual de normas y procedimientos en materia de retenciones del IVA e ISLR?		
10	¿Eliminan frecuentemente facturas una vez retenido y enterado las retenciones de IVA e ISLR?		
ITEMS	VARIABLE III: PROCESOS DE GESTION TRIBUTARIA	SI	NO
11	¿La Coordinación de retenciones aplica mecanismos para evaluar el proceso empleado en la enteración de los impuestos?		
12	¿Ha recibido Ud., por parte del Institución asesoría tributaria?		
13	¿La institución reconoce las consecuencias a las cuales se está sujeto de evadir esta responsabilidad tributaria?		
ITEMS	VARIABLE IV: MECANISMOS DE GESTION TRIBUTARIA	SI	NO
14	¿El instituto autónomo de la salud del estado apure realiza auditoras a los entes adscritos trimestralmente?		

15	¿Considera Ud., que desde la administración de INSALUD se lleva de manera oportuna un control de la gestión tributaria?		
16	¿La administración financiera, de INSALUD vigila porque los procesos de recaudación tributaria se lleven a cabo dentro del tiempo estipulado por el calendario de retención?		
17	¿Estarías de acuerdo en afirmar que la misión y visión establecida por la institución en materia de retención de impuestos esta adecuada a las normas establecidas en las leyes?		
ITEMS	VARIABLE V: PROCESOS DE PLANIFICACION PARTICIPATIVA	SI	NO
18	¿Cree usted necesaria que se destine un % de los tributos recaudados a programas sociales?.		
19	¿Posees conocimientos acerca de la efectividad del uso de los recursos retenidos?		
20	¿Existe en la Institución planes y programas destinados a promover la responsabilidad tributaria, en las gerencias de las distintas dependencias adscritas al instituto autónomo INSALUD?		

Fuente: Gutiérrez M. (2018)